Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXIX A:202/3/001/02 Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de mayo del 2005

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que comunica a las dependencias, Procuraduria General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Martz Seguridad Industrial, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 776-A1, 1701, 1695, 829-A1, 715-B1, 1601, 630-B1, 709-A1, 1467, 1478, 1479, 1466, 1471, 631-B1, 632-B1, 633-B1, 1581, 1587, 1575, 1579, 799-A1, 812-A1, 680-B1, 681-B1, 1600, 678-B1, 679-B1, 777-A1, 1604, 1694, 1602, 818-A1, 762-A1 y 765-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1668, 1677, 1612, 1623, 1610, 1672, 1673, 1671, 1571, 796-A1, 038-C1, 771-A1, 1603, 745-A1, 655-B1, 1720, 1708 y 1709.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Martz Seguridad Industrial, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.- Area de Responsabilidades - Expediente UI-PSP-127/2004.

CIRCULAR No. OIC-AR-PM-262/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MARTZ SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número OIC-AR-PM-261/2005 de fecha 31 de marzo de 2005, que se dictó en el expediente UI-PSP-127/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la prestadora de servicios Martz Seguridad Industrial, S.A. de C.V.

Esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ejido Pajaritos, Ver., a 31 de marzo de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, Francisco Javier Acosta Molina.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de abril de 2005).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 280/99, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de J. JESUS RIOS TERAN Y PATRICIA ALCALA DOMINGUEZ, la Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las doce horas del día veintisiete de mayo de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: casa ubicada en el condominio marcado con el número oficial 113 "B", construida sobre el lote de terreno 24,

manzana IV, de la calle Circuito Hacienda Real de Tultepec, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, ubicada en el municipio de Tultepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida 1116, del volumen 208, la Jueza ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos veces de siete en siete días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en el de Cuautitlán, Estado de México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días.-Toluca, México, quince de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

776-A1.-3 y 13 mayo

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR METEPEC, MEX. E D I C T O

En el expediente número 1241/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantii, promovido por la LICENCIADA HILDA MEDINA LOPEZ en contra de GUADALUPE CABALLERO DE LA MORA, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantia Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el articulo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, señaló las once horas del día veintisiete de mayo del año dos mil cinco, para lo cual publíquese la misma en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este juzgado, y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por el perito nombrado por la parte actora, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados consisten en: vehículo marca Volkswagen, dos puertas, color verde agua, tipo Brasilia, modelo 1974, placas de circulación LHY449 México, México, números de serie y de registro ilegibles, pintura deteriorada, puerta izquierda con vidrio y aletón del lado derecho vidrio y aletón, un vidrio más en sus respectivos lados, parabrisas estreliado en la parte central, tablero roto, asientos delanteros rotos, asiento trasero en regular estado, cubre puerta del lado izquierdo interior, desprendida, dos plumas de limpiadores, sin espejos retrovisores, estéreo, únicamente para radio, llantas en mal estado, calaveras traseras rotas, unidades de luz delanteras completas, la lámina en la parte superior del cofre picada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Atemán.-Rúbrica.

1701.-12, 13 y 16 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL CUANTÍA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 576/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los CC. GUSTAVO LÓPEZ FRIAS. ISMAEL GUZMÁN SILVA Y LETICIA HERNÁNDEZ LARA, en su calidad de Endosatarios en Procuración de la C. ELIZABETH ALVAREZ DAVILA, en contra del Señor ALBERTO FIGUEROA SANTOS; el C. Juez del H. Juzgado Tercero civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca de Lerdo, en el Estado de México, LICENCIADO ENRIQUE MEJÍA JARDÓN, señaló las doce horas del día treinta y uno del mes de mayo del año dos mil cinco, para que se realice la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, consiste en:

1. Un cuatro al óleo original pintado en madera, de un metro veinte centímetros aproximadamente, el cuadro en sí o la pintura, consistente en un árbol al extremo superior derecho y cinco caballos de los cuales son dos de color café, uno bianco, uno rojizo o naranja y, el último, color obscuro, valuado en la suma de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); 2.- Un cuatro al óleo de un metro de altura por ochenta centímetros de ancho, el cuatro al óleo es original, pintado sobre tela con marco de madera apolillada, la pintura consiste en dos casas con techo de madera y dos torres al fondo, cada torre tiene una cruz, valuado en la cantidad de \$660.00 (SEISCIENTOS SESENTA PESOS CERO CENTAVOS EN

MONEDA NACIONAL); 3.-Un cuadro al óleo original de ochenta centímetros de altura por sesenta centímetros de ancho aproximadamente, la pintura consiste en un río con dos pequeñas cascadas y al fondo un bosque, valuado en la cantidad de \$2,071.00 (DOS MIL SETENTA Y UN PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); 4.- Una vitrina que consiste en tres piezas, cada una tiene dos metros de altura aproximadamente, por ochenta centímetros de ancho aproximadamente, la pieza de en medio es un librero, en la parte interior tiene dos puertas, con tres entrepaños, las dos piezas que se encuentran en cada extremo, tienen cada pieza dos puertas en la parte inferior, un cajón cada pieza, dos puertas con cristales en la parte superior y la vitrina es de color vino, valuada en la cantidad de \$3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); valuación que da un total de \$8,071.00 (OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fueron valuados los bienes descritos, en consecuencia anúnciese su venta por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", así como en el Boletín Judicial, por una sola vez, y en la tabla de avisos de este H. juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda, convóquese postores para tal efecto, haciéndoles saber que la postura legal, es la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para este remate. Notifiquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Nervis Vázquez.-Rúbrica.

1695.-11, 12 y 13 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES:

En el expediente marcado con el número 81/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANTIAGO LARREA MIRIAM, en contra de JUAN MANUEL MENDOZA CORIA, la Juez Interina Primero Civil de Cuantia Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en el articulo 1411 del Código de Comercio, en fecha diecinueve de abril del dos mil cinco, dicto un auto en el cual ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien embargado en autos consistente en: un vehículo marca Dodge, modelo Ram Charger dos puertas, año 1993; número de motor hecho en México, número de serie 3B4HE17Z9PM131088; color verde, vestiduras color gris; placas de circulación LVR3243 del Estado de México; transmisión automática; equipo de radio; descripción: interiores en regular estado, vehículo en regulares condiciones de trabajo, presenta ligeros golpes en la salpicadera y calaveras así como parabrisas estrellado, y para tal efecto se señalan las diez horas del dia veinticuatro de mayo del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$33,487.00 (TREINTA Y TRES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo con una reducción del cinco por ciento en términos de lo previsto por el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil y será postura legal la que cubra dicha

Publiquese por tres veces dentro de tres dias, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, Naucalpan de Juárez, dos de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

829-A1.-12, 13 y 16 mayo.

JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ EDICTO

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyoti, con residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, bajo el número de expediente 330/2005, promovido por EFREN ORTIZ MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado calle Hombres Illustres número cincuenta y cinco 55, en la cabecera Municipal de la Ciudad de Los Reyes la Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: doce metros con noventa y cinco centimetros 12.95 m y linda con calle Hombres flustres; al sur: nueve metros 9.00 y linda con terreno de Victoria Martínez Ortiz; al oriente: treinta y siete metros con cincuenta centímetros 37.50 y linda con Gabriela Medina Galicia; al poniente: treinta y cinco metros con cincuenta centimetros 35.50 y linda con servidumbre de paso, con una superficie total aproximada de cuatrocientos metros cuadrados

Y admitido el procedimiento, se ordenó publicar la solicitud, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en

Publiquese en presente edicto, por dos (2) veces por intervalos de dos (2) días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad. dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a veintinueve 29 de abril del año dos mil cinco 2005.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica. 715-B1.-10 y 13 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC EDICTO

En el expediente 535/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PEDRO MENDOZA SANCHEZ, en contra de DORA MELVA MEDINA y otros, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicable al caso que nos ocupa atento al cuarto transitorio del Código actual, procedase a la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en el inmueble uticado en la manzana que forman las calles de Pino Suárez por el norte: Francisco I. Madero, por el sur: Miguel Hidalgo por el oriente: e Ignacio Allende, por el poniente: identificado como calle de Miguel Hidalgo número 705. zona centro del Municipio de San Nicolas de los Garza Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.70 m con calle José Maria Pino Suárez y 25.70 m con propiedad privada, al sur: 77.70 m con calle Francisco I. Madero, al oriente: 44.00 m con calle Miguel Hidalgo y 41.00 m con propiedad 44.00 m con calle Migger Hidago y 41.00 m con propiedad privada, al poniente: 85.00 m con calle Ignacio Allende, con una superficie total de: 5,579.50 m2., al cual se le asignó un valor de \$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en primera almoneda de remate.

Publiquense edictos por dos veces de siete en siete dias en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado Civil de Monterrey, Nuevo avisos de este Juzgado y del Juzgado Civil de Mollierley, Nuevo León, y para que tenga lugar se señalan las once horas del dia nueve de junio del año dos mil cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, por-lo que por este auto se convocan postores y se citan acreedores actor y demandado para la celebración de la misma. Se expider estos edictos a los quince dias del mes de abril del año dos mit inco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vitchis Ocar...po.-Rúbrica

1601.-3 y 13 mayo

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. EDICTO

BANOBRAS, S.N.C.

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ, por su propio derecho, en el expediente número 873/2004, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Estado de México, demandandole la usucapión respecto del bien inmueble ubicado manzana 20, lote 14, en la calle General Mariano Arista, Colonia Canal de Sales o Genera Lázaro Cárdenas, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 m con calle General Mariano Arista; al sur: 07.00 m con lote 9; al oriente: 16.00 m con lote 15; y al poniente: 16.00 m con lote 13, con una superficie total de 112.00 metros cuadrados. Ignorandose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos comparezca en el local de este juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra, y apersonarse a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia integra del presente proveido por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl. Estado de México, a los catorce dias del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica

630-B1.-22 abril, 3 y 13 mayo

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

Que en el expediente marcado con el número 593/2004 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ESTELA SOLIS MARTINEZ Y FERMIN RICO PEREZ, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de FILEMON RICO PEREZ, demando de TOMAS PEREZ, MANUEL JIMENEZ Y ROMANA S.A.: la declaración judicial de que tienen dominio sobre una fracción de terreno ubicado en calle Culiacán, lote 36, manzana 15, município de Tlalnepantia, Estado de México, fracción que cuenta con una superficie de: 131.28 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al este: 13.15 m con calle Culiacán, al sur: 10.30 m con lote número 1-A, al oriente: 21.76 m con lote 1, al poniente: 29.07 m con lote número 35 y 31. De igual forma los accionantes demandan la desocupación y entrega de la fracción de terreno descrito en la prestación anterior, con sus frutos y accesiones, el pago de una indemnización por los daños y perjuicios que se hayan en el terreno de su propiedad. Por lo que ignorándose el domicilio de la empresa moral denominada ROMANA S.A., se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expiden a los dieciocho días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martin Humberto Ruiz Martinez.-Rúbrica.

709-A1,-22 abril, 3 y 13 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 648/2003, promovido por MARIA ALEJANDRA, MARIA REMEDIOS Y RUBEN DE APELLIDOS ROBLES GAMBOA, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, de OSCAR MALDONADO CONTRERAS, ANTONIO SANCHEZ JUSTO Y ARTURO MALDONADO LUNA; las siguientes prestaciones:

- A).- La declaración judicial de que como mejores poseedores del inmueble ubicado en el número 1018 de la Calle de Texcoco, Colonia Sor Juana Inés de la Cruz y/o Colonia Sánchez de esta Ciudad de Toluca, México, sobre la cual está construida una casa habitación, cuyas medidas y colindancias se precisarán en el cuerpo de esta demanda, se nos restituya en la posesión contra los demandados, por tener mejor derecho para poseserlo.
- B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se nos restituya en la posesión del inmueble referido.
- C).- Se pague indemnización por los daños y perjuicios que nos han causado, por el despojo que hemos sufrido, respecto del inmueble motivo del juicio, los que serán cuantificados en ejecución de sentencia.
- D).- Obligar a los demandados que garanticen su abstención en lo futuro, para que no se nos perturbe en nuestra posesión y a la vez conminarios con multa o arresto, para el caso de reincidencia.
 - E).- El pago de los gastos y costas judiciales.

HECHOS:

1.- La suscrita MARIA REMEDIOS ROBLES GAMBOA, en fecha 12 de enero del año dos mil uno, aperturé la cuenta de inversión Premium en el Banco Scotiabank Inverlat, S.A. Plaza 38, ubicada en Paseo Tollocan 406 Oriente, Colonia Isidro Fabela, Sucursal conocida como Paseo Tollocan con número de cuenta 572314.

Se señalaron como beneficiarios de dicha cuenta a MARIA ALEJANDRA ROBLES GAMBOA, así como también A RUBEN ROBLES GAMBOA Y VICTOR RUBEN SANCHEZ ROBLES

Justificamos lo anterior con el contrato original de Apertura CUINV premium, celebrado por la suscrita MARIA REMEDIOS ROBLES GAMBOA de fecha 12 de enero del 2001, así como el comprobante de depósito de fecha 12 de enero del 2001, ambos del Banco Scotiabank Inveriat, S.A., y que agregamos a la presente como anexos (1 y 2).

2.- En la cuenta número 572314 de cheques indicada, fue depositada la suma de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), también fueron depositados en la Cuenta de cheques indicada de la titularidad de MARIA REMEDIOS ROBLES GAMBOA en fechas 19 de enero y 16 de marzo del año 2001, por las cantidades de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente.

Justificamos todo lo anterior con los depósitos bancarios realizados por las suscritas a la Cuenta de cheques No. 572314 del Banco Scotiabank Inverlat, S.A. de la titularidad de MARIA REMEDIOS ROBLES GAMBOA, con los anexos (3 y 4) que se anexan a la presente.

3.- En fecha 05 de febrero del año 2001, salió publicado en el periódico "El Sol de Toluca", de esta Ciudad, específicamente en la sección de los anuncios clasificados, la venta de una casa, ubicada en la Calle de Texcoco Número 1018, Colonia Sánchez en esta Ciudad de Toluca.

En el mencionado anuncio, se indicaba a efecto de pedir información sobre el inmueble objeto de venta los números telefónicos 2-14-08-61 y 04472-03-92-08.

Justificamos el anuncio del inmueble indicado con el original del anuncio clasificado del periódico "El Sol de Toluca", de fecha 05 de febrero del año 2001 y que agregamos a la presente como anexo número (5).

- 4.- En fecha 6 de febrero del año 2001, la suscrita MARIA ALEJANDRA y mis hermanos MARIA REMEDIOS Y RUBEN de apellidos ROBLES GAMBOA, al revisar el anuncio clasificado de fecha 5 de febrero del año 2001, decidimos pedir información sobre la venta del inmueble indicado en los números telefónicos señalados, ya que dicho inmueble se encuentra en la misma calle donde se ubica el domícilio de mis hermanos MARIA REMEDIOS Y RUBEN de apellidos ROBLES GAMBOA, sito en la Calle de Texococo, número 100, Colonia Sánchez, de esta Ciudad de Toluca, México, por lo que llamé al número telefónico 04472-03-92-08 respondiendo a la llamada el señor, quien dijo llamarse OSCAR MALDONADO CONTRERAS, concertándose una cita a las 12:00 horas del día 7 de febrero del año 2001 en el lugar donde se ubica el inmueble; es decir, el ubicado en Texococo Número 1018 de la Colonia Sánchez, de esta Ciudad Capital.
- 5.- En la mañana del 07 de febrero del año 2001 acudimos los suscritos MARIA ALEJANDRA, MARIA REMEDIOS y RUBEN de Apellidos ROBLES GAMBOA, lugar donde se ubica el inmueble anunciado en el periódico "El Sol de Toluca", es decir en la Calle de Texcoco número 1018, Colonia Sánchez de Toluca, México, presentándose el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, para lo cual nos hizo entrega de su tarjeta de presentación, mostrándonos el interior y exterior del inmueble, argumentando que el inmueble era de su propiedad y el precio de venta era por la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) pero si realmente nos interesábamos por dicho inmueble y cubríamos el precio a la brevedad posible, el valor de la propiedad sería por la suma de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), teniendo que cubrir primeramente como anticipo la suma de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por definirse para el caso de venta, la fecha para el pago de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) como pago total del inmueble, acreditamos lo anterior con la tarjeta de presentación del Señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS y que se agrega a la presente como anexo número (6).

Atento lo manifestado por el Señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, quedamos de entrevistarnos en la tarde del día 7 de febrero del año 2001, para saber si se realizaba la compraventa.

En la tarde del 07 de febrero de 2001, una vez que los suscritos acordamos adquirir la propiedad dada su cercania con nuestro domicilio, llamamos por teléfono al número 04472-03-92-08 a efecto de concertar nuevamente una cita y poder adquirir el citado inmueble, en dicha conversación el Señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, estuvo de acuerdo en la venta del inmueble, manifestándonos que era necesario el adelanto de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que nos fue indicado por la mañana, a efecto de asegurar la venta y proceder a quitar el anuncio del periódico publicado en El Sol de Toluca, fijándose como cita para tal evento las 19:00 horas del día indicado.

En la noche del día 07 de febrero del año 2001, el Licenciado OSCAR MALDONADO CONTRERAS, acudió a nuestro domicilio, ubicado en Texcoco número 100, de la Colonia Sánchez, de esta Ciudad. En la cita indicada se fijaron las bases de la venta del inmueble.

a).- Como anticipo y a cuenta del precio por concepto de la compraventa del inmueble, ubicado en Texcoco número 1018 de la Colonia Sánchez, de esta Ciudad de Toluca, México, la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a fin de asegurar el trato, por lo que en esa misma noche de dicha fecha, le fue girado el cheque número 0000001 de la cuenta número 57231-4 del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., de la titularidad de MARIA REMEDIOS ROBLES GAMBOA el cual fue librado a nombre del Señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS.

Justificamos la cantidad dada como anticipo en fecha 07 de febrero del 2001 al Señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, mediante la copia simple del mismo y que adjuntamos a la presente como anexo número (7).

En la cita indicada anteriormente, se convino con el ahora indiciado que para el día 11 de febrero del año 2001, se celebraria el contrato de compraventa respectivo, fecha en la que serian entregados todos y cada uno de los papeles que acreditaran la propiedad del inmueble, objeto de compraventa, fijándose en esta fecha como pago parcial la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

6 - En la mañana del día 11 de febrero del presente año, el ahora demandado OSCAR MALDONADO CONTRERAS, acudió a nuestro domicilio, ubicado en Texcoco Número 100, Colonia Sánchez de esta Ciudad de Toluca, a fin de formalizar el contrato de compraventa pactado, respecto del inmueble ubicado en el número 1018 de la calle de Texcoco, de la Colonia Sánchez, de esta Ciudad de Toluca, México.

En ese día el Señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS acudió en compañía de su Madre Señora MARIA CONCEPCION CONTRERAS MORENO y de su hermano ALFREDO MALDONADO CONTRERAS; personas que fungieron con el vendedor, como testigos, quienes nos manifestaron que hacian, que dado el parentesco que tenian con dicha persona y tenian conocimiento de que el inmueble era propiedad de OSCAR MALDONADO CONTRERAS, por lo que nos fue entregada copia simple de sus identificaciones del Instituto Federal Electoral y que se agrega a la presente como anexo número (8).

En la entrevista indicada se formalizó el contrato privado de compraventa, acordado el día 7 de febrero del año 2001, según lo referimos respecto del inmueble ubicado en la Calle de Texcoco, número 1018, de la Colonia Sánchez de esta Ciudad de Toluca, de una superficie de 50.00 metros de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 5,00 metros, con propiedad de la Sucesión de Don Victoriano Hernández; al Sur 5.00 metros con la Calle de Proyecto sin nombre y; al Poniente 10.00 metros con predio de

Antonio Toledo, firmando como vendedor el Señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS y como comprador MARIA ALEJANDRA ROBLES GAMBOA, acordándose como precio de la venta la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyo pago se convino de la siguiente forma:

- a).- La cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue entregada en fecha 07 de febrero del 2001, como anticipo de pago del inmueble indicado, sería parte del primer pago del precio del inmueble materia de venta.
- b).- La suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a la firma del contrato privado de compraventa, misma que fue entregada al SR. OSCAR MALDONADO CONTRERAS, mediante el cheque número 0000003, fechado el dia 12 de febrero del año 2001, de la cuenta número 57231-3 del Banco Scotiabank Inverlat, S.A. de la titularidad de MARIA REMEDIOS ROBLES GAMBOA, para hacer un total de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- c).- Y el pago de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) restante, serian pagados al vendedor, al momento de la entrega de la escritura correspondiente fijandose como fecha el 16 de abril del año 2001.

Firmaron como testigos del vendedor, los señores MARIA CONTRERAS MALDONADO y el Señor ALFREDO MALDONADO CONTRERAS y como testigos del comprador, los señores MARIA REMEDIOS Y RUBEN ROBLES GAMBOA.

Por último se convino en la cita indicada anteriormente, que para el día 13 de febrero del año 2001, una vez que el vendedor señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, cobrara el cheque girado a su nombre, nos entregaría la posesión material del inmueble objeto de la venta.

No se entregó copia del contrato privado de compraventa indicado, porque faltaron datos de inscripción del inmueble objeto de compraventa en el Registro Público de la Propiedad, por lo que dada la honorabilidad aparente del Señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS y atentas las manifestaciones e informes dados por los Señores MARIA CONCEPCION CONTRERAS MORENO y ALFREDO MALDONADO CONTRERAS, en el sentido de que todos los papeles del inmueble objeto de venta, se encontraban en regla acordamos que para el día 13 de febrero del año en curso, una vez cobrado el cheque girado a nombre del vendedor por la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) nos sería entregada la posesión del inmueble y en ese acto igualmente se nos entregaría copia firmada del contrato privado de compraventa, quedando de comunicarse a nuestro domicilio vía telefónica con las suscritas para decirnos la hora en que se realizaria tal evento.

Acreditamos lo anterior con la copia simple del cheque girado por la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor del Señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, en fecha 12 de febrero del año 2001, con motivo de la venta realizada por dicha persona a nuestro favor, respecto del inmueble ubicado en la Calle de Texcoco, número 1018, Colonia Sánchez, de esta Ciudad de Toluca, que justificamos con el anexo número (8 bis).

7.- A partir del día 13 de febrero del año 2001, no volvimos a tener ningún contacto personal con el Señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS a pesar de haber convenido que en ése día nos daría el contrato privado y la posesión del inmueble materia de compraventa, así como una copia del contrato de compraventa celebrado el día 11 de febrero del año 2001, motivo por el cual acudimos en su busca tanto en el domicilio donde se

encuentra el inmueble como en sus teléfonos particulares que nos había proporcionado, lo que resultó infructuoso, entrevistándonos hasta el día 21 de marzo del 2001.

En fecha 21 de marzo del año 2001, las suscritas en compañía de nuestro hermano RUBEN ROBLES GAMBOA, logramos localizar al Señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, en el lugar donde se encuentra el inmueble objeto de compraventa, en dicho lugar nos hizo saber que no tenía los papeles en regla del inmueble objeto de compraventa, por lo que no sería posible su escrituración, pero que a través de un programa de escrituración del Gobierno, se arreglarían todos los papeles.

8.- En atención de lo sucedido acudimos al H. Ayuntamiento de Toluca y a la Dirección de Información Geográfica, a efecto de saber a nombre de qué persona se encontraba el inmueble, en dicho lugar se nos informó que la casa ubicada en el número 1018 de la Calle de Texcoco, colonia Sánchez, se encontraba registrada a nombre del Sr. ARTURO MALDONADO LUNA, por lo que buscamos a dicha persona en el directorio telefónico y con los vecinos del Señor OSCAR MALDONADO de la colonia Sánchez, hasta que en fecha 15 de abril del año 2001, localizamos a dicha persona, quien tiene su domicilio en la calle de Texcoco No. 605-1 de esta Ciudad de Toluca, México.

Nos entrevistamos con el SR. ARTURO MALDONADO LUNA en fecha 16 de abril del año 2001, quien nos informó, que desde hacia varios años no tenía contacto alguno con el SR. OSCAR MALDONADO CONTRERAS, quien efectivamente es su hijo, pero que el inmueble ubicado en la Calle de Texcoco No. 1018, de la Colonia Sánchez, de esta Ciudad de Toluca. México, era de su propiedad y para justificarlo, nos entregó el original el recibo de pago del impuesto predial y que respecto a la compraventa de dicho inmueble, no tenía ningún conocimiento, por lo que procediéramos en la forma que quisiéramos y que incluso constatáramos su dicho a través de una visita al Registro Público de la Propiedad.

Justificamos todo lo anterior a través del recibo del pago predial que anexamos con el número (9).

- 9.- Solicitamos de la Dirección de Información Geográfica del H. Ayuntamiento Constitucional de Toluca, certificado de clave y valor catastral del inmueble ubicado en la Calle de Texcoco Número 1018 de la Colonia Sánchez, de esta Ciudad de Toluca, México, igualmente solicitamos del Registro Público de la Propiedad certificado de inscripción del inmueble ubicado en la Calle de Texcoco Número 1018, Colonia Sánchez, de esta Ciudad de Toluca, México, a favor del Señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS y del Señor ARTURO MALDONADO ŁUNA y que justificamos con los anexos número (10, 11 y 11 bis).
- 10.-Desde el día 21 de marzo del año 2001 y a pesar de las múltiples llamadas telefónicas y visitas continuas al inmueble ubicado en la Calle de Texcoco No. 1018 de la Colonia Sánchez de esta Ciudad, lugar donde radicaba el SR. OSCAR MALDONADO CONTRERAS, se negó a entregarnos la posesión material del inmueble, así como a devolver las sumas de dinero recibidas.
- 11.- Con motivo de los hechos que narramos y justificamos en los apartados 5, 6, 7, 8, 9 y 10 que anteceden, presentamos formal denuncia de hechos delictuosos cometidos en nuestro perjuicio, así como querella ante la Procuraduria General de Justicia del Estado de México, iniciándose la Averiguación previa TOL/AC/III/8101/2001, que quedó radicada en la Mesa de Trámite número 11 del Departamento de Averiguaciones Previas, dependiente de la Subprocuraduria de Justicia del Valle de Toluca, Estado de México, denuncia de hechos que fuera presentada en el mes de agosto del año 2001.

Con motivo de la Averiguación previa que referimos, fue citado el SR. ARTURO MALDONADO LUNA y para el efecto de que no se perjudicara a su hijo OSCAR MALDONADO CONTRERAS y a su madre MARIA CONCEPCION y a su madre MARIA MORENO Y ALFREDO CONCEPCION CONTRERAS MALDONADO CONTRERAS, quienes intervinieron en la operación de compraventa que relatamos en el apartado número 5 de esta demanda, en forma expresa convalido el contrato compraventa, reconociéndolo y recibiendo la suma de \$85,000.00
(OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago total del precio del inmueble objeto de la operación que aunado a la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), queda cubierto el precio inicial de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que nos fueron requeridos, en razón de ello, celebramos contrato de cesión onerosa, respecto de los derechos de propiedad y posesión que tenía el SR. ARTURO MALDONADO LUNA, actuando éste como cedente y nuestras partes como cesionarios. respecto del inmueble ubicado en el número 1018 de la Calle de Texcoco, Colonia Sor Juana Inés de la Cruz y/o Colonia Sánchez de esta ciudad de Toluca, México en fecha 28 de mayo del año 2002, entregándonos en esta última fecha, la posesión material de dicho bien raíz, todo lo cual fue atestiguado por los señores ARQ. JUAN CARLOS LOPEZ SOTO y RAFAEL GONZALEZ FLORES, quienes actuaron como testigos, tanto del otorgamiento del contrato mencionado como de la entrega de la posesión material y jurídica indicada, lo que acreditamos con el documento original que contiene las firmas autógrafas, que acompañamos como anexo número (12),

- 12.- Como lo hemos manifestado, en fecha 28 de mayo del año 2002, entramos en posesión material de la casa habitación construida sobre el inmueble ubicado en el número 1018 de la Calle de Texcoco, Colonia Sor Juana Inés de la Cruz y/o Colonia Sánchez de esta Ciudad, sin que la ocupáramos de inmediato, en virtud de que pretendiamos hacerte diversas modificaciones, para acondicionarla como consultorio dental y estudio de arquitectura, dado que seria utilizada por los suscritos MARIA ALEJANDRA ROBLES GAMBOA, Odontóloga y RUBEN ROBLES GAMBOA, Arquitecto, modificaciones que, dadas las sumas erogadas por la compraventa no las pudimos realizar de inmediato, sin embargo, continuamente estábamos en el interior del inmueble, para la realización de nuestros proyectos.
- 13.- Sorpresivamente en fecha 21 de noviembre del 2002, aproximadamente a las 21:00 horas, recibirnos la llamada telefónica de un vecino cercano al inmueble motivo de este juicio, que responde al nombre de ANTONIO TOLEDO, informándonos que la SRA. MARIA CONCEPCION CONTRERAS MORENO, quien había vivido en dicho lugar, en compañía de otras personas, introduciéndose al inmueble, logrando abrir la puerta principal que da acceso a la casa habitación; al otro día 22 de noviembre del 2002 aproximadamente a las 9:00 de la mañana, nos presentamos al inmueble de nuestra propiedad y nos percatamos que las cerraduras se encontraban cambiadas, lo que nos impidió acceder al inmueble, razón por la que de inmediato procedimos a denunciar los hechos que consideramos delictuosos cometidos en nuestro agravio, especificamente por el delito de despojo, contra quien resultase responsable, haciendo alusión a la información recibida el día anterior por el vecino ANTONIO TOLEDO, iniciándose la Averiguación previa TOLIAC/III/10124/2002, que se encuentra actualmente radicada en la Mesa de Trámite número 12 del Departamento de Averiguaciones Previas, dependiente de la Subprocuraduría de Justicia del Valle de Toluca, en proceso de integración.
- 14.- Dentro de los antecedentes de la Averiguación previa que señalamos en último término, se nos ha mencionado que el poseedor del inmueble lo es el SR. ANTONIO SANCHEZ JUSTO, quien dice haber comprado el inmueble al SR. OSCAR MALDONADO CONTRERAS y de quien afirma también haber recibido las llaves que dan acceso a dicho inmueble que nos

fuera vendido en un principio por el propio ARTURO MALDONADO LUNA, según lo referimos en los hechos que anteceden. Hasta la fecha no se ha ejercitado acción penal con motivo de los hechos denunciados en la Averiguación previa TOL/AC/III/10124/2002, lo que expresamos para todos los efectos legales y en razón de ello, nos venos precisados a presentar esta demanda para recuperar la posesión del inmueble.

15.- Nuestras partes hemos adquirido, primeramente por compraventa privada que realizamos en el ahora demandado OSCAR MALDONADO CONTRERAS la propiedad del inmueble motivo de este juicio, toda vez que nos pusimos de acuerdo en motivo de este juicio, toda vez que nos pusimos de acuerdo en precio y cosa y le entregamos a cuenta del precio la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como lo señalamos y justificamos en principio con las copias simples de los cheques que se libraron a su favor y de los que se solicitará copia certificada para acreditar nuestras afirmaciones; operación que fue convalidada por el SR. ARTURO MALDONADO LUNA, también demandado, quien se dijo legítimo propietario del inmueble y quien aparece como tal ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, según lo hemos acreditado, persona que también es reconocida como poseedor y propietario ante la Dirección de Información Geográfica y por el Municipio de Toluca, México, persona que recibió la parte del precio que quedamos obligados a enterar a OSCAR MALDONADO CONTRERAS y quien nos entrego materialmente la posesión del multicitado inmueble, hechos que nos dan el derecho de poseer el bien raíz, teniendo un justo título y de buena fe, que obliga a que se nos restituya la posesión en contra del también demandado y actual poseedor ANTONIO SANCHEZ JUSTO, motivos por los cuales en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que ejercitamos, les demandamos todas y cada una de las prestaciones precisadas en el proemio de esta demanda ante el H. Juzgado de su digno cargo.

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordenó a emplazar al demandado OSCAR MALDONADO CONTRERAS, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, haciendole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento de que no comparecer dentro del plazo concedido, apercipimiento de que no comparecer dentro del piazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representario, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletin judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado copia integra de la puerta por la comparación por la compara resolución por todo el tiempo de la publicación. Dado en Toluca, México a los cuatro días del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1467.-22 abril, 3 y 13 mayo.

JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO JOSE RAMON NAVA ARZATE.

En el expediente número 1558/04, relativo al juicio especial de desahucio, seguido por MARTINA ROSA MORALES UGALDE, en contra de JOSE RAMON NAVA ARZATE, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha doce de abril del dos mil cinco, se dictó un proveído en el que se ordeno emplazar al demandado JOSE RAMON NAVA ARZATE, por medio de edictos, dándole a conocer que en fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro, MARTINA ROSA MORALES UGALDE, promueve especial de desahucio en contra de JOSE RAMON NAVA ARZATE, al tenor de las siguientes prestaciones: a). La desocupación y entrega material y jurídica del departamento marcado con el número 600-A, de las calles de José Luis Alamo, Colonia Morelos, en Toluca, México, por falta de pago de las rentas vencidas y que corresponden a los meses de febrero, rentas vencidas y que corresponden a los nieses de leabelo, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año dos mil cuatro, más las rentas que se sigan venciendo hasta la total terminación dal presente juicio, (prestación b); c).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados por el arrendatario, mísmos que cuantificaré en su oportunidad procesal; d).- La exhibición y entrega de los recibos del servicio de energía eléctrica, servicio telefónico respecto del número 7222191314, debidamente pagados hasta el dia en que desocupe y entregue el bien motivo de la presente controversia; e).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio y para el caso de que se llegara a oponer temerariamente a mis pretenciones. Admitiéndose la demanda por auto relativo de fecha dos de diciembre de dos mil cernanda por auto relativo de recha dos de diciembre de dos mil cuatro, por lo que publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial, haciendole saber al demandado JOSE RAMON NAVA ARZATE, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista Judicial.

Dado en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los catorce días del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica. 1478.-22 abril, 3 y 13 mayo

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO EDICTO

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RHON, S.A. DE C.V.

En el expediente número 148/2005, la C. MARTHA NATIVIDAD CORTES CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil. las siguientes prestaciones: A).- La usucapión por prescripción positiva, que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo Vélez, lote número 7, manzana 1, del Fraccionamiento "Los Cipreses", antes paraje "El Cajón", el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y colindancias: al note: 15.00 m con propiedad particular; al sur: 15.00 m con Alfredo del Mazo Vélez; al oriente: 19.00 m con lote ocho; al poniente: 19.00 m con lote seis, teniendo una superficie de 285 doscientos ochenta y cinco metros cuadrados; B). Como consecuencia de la prestación que antecede, se ordene la cancelación total del asiento registral número 415, del volumen X, libro, primero cosción primero de foche de libro, primero, sección primera de fecha dos de julio de mil novecientos ochenta y dos, y a su vez se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Tenango del Valle, México, de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada que declare probados los extremos de mi acción a fin de que la misma sirva a la suscrita como título de propiedad; y C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio hasta su total y definitiva solución. Por lo que ignorando su domicilio la juez del conocimiento ordenó emplazar a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RHON, S.A. DE C.V., por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a luisio destre del término de termino de juicio dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las defensas y excepciones por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción 11 del Código Procesal Civil en vigor, quedando a disposición en la secretaria de este juzgado las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los seis dias del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1479.-22 abril, 3 y 13 mayo

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUM: 787/04. PEDRO LOPEZ AGUILAR.

SOLEDAD LOPEZ ARELLANO, en su carácter de albacea de la sucesión de ABAD FAVILA DOMINGUEZ demanda albacea de la sucesión de ABAD PAVILA DOMINISCIZ CENTRICIA en juicio ordinario civil de ISIDRO ROSAS SANCHEZ, PEDRO LOPEZ AGUILAR, INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, la nulidad MUNICIPIO DE PORSAS el juicio concluido de usucapión promovido por ISIDRO ROSAS SANCHEZ respecto del inmueble ubicado en lote 15, manzana 317, sección Elementos, Fraccionamiento Jardines de Morelos, en este municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, bajo el número de expediente 391/96, tramitado ante el Juzgado Décimo Tercero Civil del Distrito Judicial de Ecatepec. Basándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se narran: Que la suscrita acredita con escritura pública ser propietaria del bien inmueble descrito, asimismo el seftor ISIDRO ROSAS SANCHEZ promovió juicio ordinario civil de usucapión respecto del bien en cuestión ante el Juzgado referido en líneas que anteceden, en él cual presento un documento nulo y es por ello que se emptaza a PEDRO LOPEZ AGUILAR, haciendoles saber que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarie se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado. Publiquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, el cual se expide a los trece días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1466.- 22 abril, 3 y 13 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

A: "ROMANA" SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 532/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por YESSICA ORTEGA GOMEZ, en contra de "ROMANA" SOCIEDAD ANONIMA, por auto de fecha nueve de marzo del dos mil cinco, se ordena emplazar a la demandada "ROMANA" SOCIEDAD ANONIMA, a quien se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción positiva por usucapión del inmueble consistente en el lote número 36 de la manzana 36 poniente de la

calle Avenida Saltillo No. 259 de la Colonia Valle Ceylán del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m linda con lote número 36-A, al sur: 20.00 m linda con propiedad particular, al este: 5.00 m linda con propiedad privada, al oeste: 5.00 m linda con calle Avenida Saltillo.

- B). Como consecuencia de la usucapión, tenga a bien declarar su señoría mediante sentencia firme que se dicte en el presente asunto, que la suscrita por virtud de la usucapión me he convertido de poseedor a propietario del inmueble descrito con anterioridad en el hecho que antecede.
- C).- También como consecuencia de la usucapión, su señoría deberá ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tlalnepantía de Baz, Estado de México, la cancelación y tilidación de la inscripción en los libros a sus digno cargo, en los cuales aparece la demandada como propietaria para que en lo sucesivo aparezca la suscrita como única propietaria del inmueble materia de la presente litis.

Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que se hacen valer.

HECHOS

- 1.- Con fecha 21 de agosto de 1973, el señor JULIAN MARTINEZ HERNANDEZ celebró contrato privado de promesa de compraventa con "ROMANA" S.A. respecto del lote de terreno No. 36 de la manzana No. 36 poniente de la Ampliación de la zona urbana de Tialnepantía de Baz, denominada Valle Ceylán, Municipio y Distrito de Tialnepantía, Estado de México, cuyas medidas y colindancias ya han quedado descritas con anterioridad como lo acredito con la copia certificada que anexo como No. 1 de la presente demanda.
- 2. Posteriormente con fecha 19 de abril de 1975, el señor JULIAN MARTINEZ HERNANDEZ, cede los derechos y obligaciones que se derivan del contrato de promesa de compraventa con "ROMANA" S.A., respecto del lote de terreno No. 36 de la manzana No. 36 poniente de la ampliación de la zona urbana de Tialnepantia, denominada Valle Ceylán, municipio y distrito de Tialnepantia, Estado de México, lote mancomunado por los señores JUAN ALMERAYA HERNANDEZ Y JOSE ORTEGA RIVERA, como lo acredito con la copia certificada que anexo como No. 2 a la presente demanda.
- 3.- Es importante hacer del conocimiento de su señoría que con fecha 22 de abril de 1975, el señor JUAN ANTONIO ROSALES, en su carácter de Gerente General de "ROMANA", S.A. solicita a la CIA. CONSTRUCTORA JAR, S.A. el deslinde del lote No. 36 de la manzana No. 36 poniente de la ampliación de la zona Urbana de Tialnepantia, denominada Valle Ceylán, Municipio y Distrito de Tialnepantia, Estado de México, lote mancomunado por los señores JUAN ALMERAYA HERNANDEZ Y JOSE ORTEGA RIVERA, el cual recibieron con fecha 6 de mayo de 1975 a su entera conformidad, como lo acredito con la copia certificada que anexo como No. 3 a la presente demanda y mucho más aún con la manifestación de traslado de dominio hecha con fecha 22 de agosto de 1997 en el H. Ayuntamiento Constitucional Tialnepantia, Estado de México, como lo acredito con la copia al carbón que anexo como No. 4.
- 4.- Es el caso que una vez delimitado el multicitado predio, con fecha de 19 de noviembre de 1994 los señores JOSE ORTEGA RIVERA Y MAGDALENA GOMEZ CALLEJAS, me vendieron el inmueble motivo de este Juicio a la que suscribe, mediante copia al carbón con firmas auténticas del contrato privado de compraventa, lo que acredito con el documento que anexo como No. 5.
- 5.- Con el objeto de iniciar del presente juicio, procedi a solicitar copia certificada del antecedente registral del inmueble materia de esta litis el cual obra bajo la partida 282 volumen 100

libro 1, sección 1, de fecha 18 de junio de 1958, mismo que me fue expedido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tlainepantia, Estado de México, haciendose constar que no es posible determinar si dicho lote aparece vendido, toda vez que la partida citada se encuentra deteriorada, lo que acredito con el documento que anexo como No. 6 en original.

- 6.- Desde que adquirí el citado inmueble de referencia, le he hecho las mejoras necesarias para vivir en el durante el tiempo que lo he tenido en posesión, lo que hago a titulo de propietaria, con ese carácter ante todo el mundo.
- 7.- Ahora bien, cabe destacar que la posesión en comentario siempre la he tenido en forma pacifica, pública, continua y de buena fe si que a la fecha ninguna persona ejerza ningún acto de violencia en contra de mi persona, ni del bien inmueble que desde la fecha en que firmamos el contrato de compraventa privado, he vivido en el inmueble en cuestión de manera ininterrumpida y a la vista de todos los habitantes de la Colonia, es decir en forma pública.
- 8.- Es el caso que no obstante el haber comprado y poseer el citado inmueble en mención en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sigue apareciendo como propietaria "ROMANA" S.A., hecho por el cual promuevo la presente demanda para que mediante sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto, se declare que me he convertido de poseedora a propietaria del inmueble en cuestión y como consecuencia de lo anterior, su señoria debe ordenar el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la cancelación y tildación de la escritura que aparece a nombre de "ROMANA", S.A. y en lo sucesivo aparezca la suscrita como única y legítima propietaria del lote 36 de la manzana 36 poniente de la calle Avenida Saltillo 259 de la Colonia Valle de Ceylán, del municipio de Tlalnepantla de Baz. Estado de México.

En consecuencia, emplácese a "ROMANA" S.A., por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demandada debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado por conducto de su representante tegal, dentro del término de treinta 30 días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma, debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término la demandada no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, se seguirá el Juicio en su rebeldía, hasiéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletin Judicial.

Dado en el local de este Juzgado, a los diecinueve 19 días del mes de abril del dos mil cinco 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica

709-A1,-22 abril, 3 y 13 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

JOSE FERNANDEZ HINOJOSA.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que CESAR EDUARDO LOZADA LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil. (usucapión) en el expediente 620/2003-2a, las siguientes prestaciones: A) y

B) la declaratoria en sentencia ejecutoria que ha operado a mi favor la usucapión, con referencia a los derechos que adquiri sobre el inmueble ubicado en el lote cincuenta y tres (53), de la manzana dos (2), super manzana tres (3), de la calle Valle del Tajo, Fraccionamiento Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie total de ciento cincuenta y siete metros con cincuenta centimetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 m colinda con lote cincuenta y dos, al oriente: 7.00 m colinda con lote veintidos, al poniente: 7.00 m colinda con calle Valle del Tajo, y demás prestaciones que refiere. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por si, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Cíviles en vitor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, trece de abril de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

709-A1.-22 abril, 3 y 13 mayo.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

PERSONA A EMPLAZAR:

PEDRO MAYORAL LANDEROS

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 14/2005-2, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL. PROMOVIDO POR MIGUEL JACOB SORIANO EN CONTRA DE PEDRO MAYORAL LANDEROS. EL JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, DICTO UN AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, DEL CUAL SE DESPRENDE EL SIGUIENTE EDICTO:

A). La declaración judicial de que ha operado a favor del actor la usucapión y en consecuencia, se ha convertido en propietario de la fracción de predio del cual en fecha quince de noviembre de 1982, el señor PEDRO MAYORAL LANDEROS, vendió una fracción del predio denominado "Doña Catarina o Chabacano", ubicada en el lote 2, en San Andrés Atoto, municipio de Naucalpan de Juárez, México, con una superficie de trescientos metros cuadrados, al señor MIGUEL JACOB SORIANO, mediante un contrato de compraventa, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tialnepantla, México, que desde el día 15 de noviembre de 1982, la parte actora ha poseido el inmueble identificado en el apartado que antecede, de buena fe, a título de propiedad, en forma pública, de manera pacifica y continua, con el ánimo de apropiación. Es de buena fe, por el hecho de haber entrado en posesión del mismo a título de propietario en mérito, he realizado un sinfín de trámites antes diversas autoridades y actos de dominio, relacionados con el inmueble, realizado exhibidos como base de la acción. En mérito a que el suscrito he poseido el inmueble material del julcio en términos de ley para prescribir, y este aún se encuentra inscrito a nombre del demandado.

"...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, emplácese a la parte demandada PEDRO MAYORAL LANDEROS, por edictos

ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentase dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia integra del edictos por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este tiempo no comparece por si, por apoderado o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía haciendose las notificaciones por lista y Boletín...".-Doy fe.-Se expiden a los trece días del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benítes-Rúbrica.

709-A1.-22 abril, 3 y 13 mayo.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

MIGUEL SEGOVIA HERNANDEZ

En el expediente número 1050/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), promovido por PRAXEDIS ROMERO SAMPAYO, en contra de MIGUEL SEGOVIA HERNANDEZ, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantia, con residencia en Atizapan de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha doce de abril del año dos mil cinco ordenó se notifique por edictos al demandado MIGUEL SEGOVIA HERNANDEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por PRAXEDIS ROMERO SAMPAYO, misma que reciama: A).-El divorcio necesario y como consecuencia lógica la disolución del vínculo matrimonial que actualmente me une al Sr. MIGUEL SEGOVIA HERNANDEZ y que celebre en fecha seis de octubre del año mil novecientos ochenta y dos, ante la oficialía del Registro Civil número 01 de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- La declaración mediante resolución definitiva de la terminación y disolución del régimen patrimonial de sociedad conyugal que fue bajo el cual el cual se celebró el vinculo matrimonial que se refiere en el inciso que antecede. C).- El pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita, basta y suficiente no menor al cincuenta por ciento de los ingresos que obtiene el ahora demandado por el producto de su trabajo. D).- El pago de gastos y costas que se genere por la tramitación del presente juicio de conformidad con lo previsto por los artículos 1.224 y 1.226 del Código Adjetivo Civil en cita

Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del piazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletin.

Y para su publicación en los presentes edictos será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación en el último domicillo. Se expide el presente a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil cinco, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-

709-A1.-22 abril, 3 y 13 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

LEONOR MERCADO VDA. DE DIAZ Y LEONOR MARIA DIAZ.

Se hace saber que en los autos del expediente número. 240/2005, MOISES DIAZ CASTILLO, promovió juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de LEONOR MERCADO VIUDA DE DIAZ y LEONOR MARIA DIAZ, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del inmueble denominado "EL HOYAMEL", ubicado en San José Villa de Allende, México; B) En consecuencia, la cancelación del Asiento 8 Volumen 11, Libro Primero Principal, de fecha 1° de junio de 1927, del registro público de la propiedad de este distrito judicial; C).- La inscripción de la sentencia ejecutoriada que se dicte en éste juicio, en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, con relación al inmueble del cual demanda la usucapión; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que el día primero de junio de 1927, en el Intestado del señor CARLOS M. DIAZ, se le adjudicó a la señora LEONOR MERCADO VDA. DE DIAZ y a la señora LEONOR MARIA DIAZ, entre otros, el bien inmueble denominado "EL HOYAMEL" con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 280 metros y linda con el Camino Real que conduce al Salitre de Urendis; al oriente: 550 metros y linda con una Cerca de Piedra en varias curvas, siendo sus colindantes Leocadio Marin y Anastasio Becerrii, teniendo este una faja de monte para sima; al sur: 250 metros y linda con Isidro Morón por una cerca de piedra callejón que baja a un ojo de agua; al poniente: 90 metros y linda con un callejón que conduce al Camino Real y predio de José Araujo su capacidad 70 litros de maíz en \$30.00; en fecha 29 de agosto de 1997, su señor padre JUAN DIAZ ROJAS otorgó testamento público abierto ante la presencia del Notario Público número 7 de Toluca, Mexico, en el que le hereda entre otros bienes el terreno denominado "EL HOYAMEL", el cual se encuentra descrito con antelación. Por lo que ante éste Juzgado denunció el Sucesorio Testamentario a bienes de su señor padre JUAN DIAZ ROJAS que se radicó bajo el expediente 70/89. Desde la muerte de su señor padre, 17 de abril de 1979 se encuentra en posesión del terreno denominado el "HOYAMEL" en concepto de propietario, en forma pacifica, continua, es decir sin interrupción y desde esa fecha ha venido haciendo el pago de las contribuciones de impuesto predial. Con fecha 18 de septiembre de 1990, realizó el pago de traslado de dominio a su nombre del inmueble denominado "EL HOYAMEL", y desde entonces ha venido pagado el impuesto predial a su nombre; que en fecha 12 de abril del 2002, se llevo a cabo la junta de herederos, en los autos del Juicio Sucesorio Testamentario número 70/89 a bienes del señor JUAN DIAZ ROJAS en la que se le adjudicó entre otros el inmueble denominado "EL HOYAMEL", del cual tiene la posesión apta para prescribir desde la muerte de su señor padre, es decir desde el 17 de abril de 1979. Por lo que el ciudadano Juez del Conocimiento por auto de fecha catorce de abril del año en curso, ordenó se emplazará a las demandadas LEONOR MERCADO VIUDA DE DIAZ Y LEONOR MARIA DIAZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda, y que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber que deberan contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijandose además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado este término no comparecen por si o por apoderado o gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Valle de Bravo, México, a dieciocho de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-

1471.-22 abril, 3 y 13 mayo

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

IRENE CALDERA DE ROBLES (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la parte actora ESTELA SORIANO GONZALEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, en el expediente número 911/2004, las siguientes prestaciones: 1).- La prestación adquisitiva por usucapión del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle lxtapan, manzana 4, lote 25, de la Colonia Sagitario 5, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 7.00 m y colinda con lote 4; al sur: mide 7.00 m y colinda con la calle de txtapan; al poniente: mide 17.15 m y colinda con lote 26; al oriente: mide 17.15 m y colinda con lote 26; al oriente: mide 17.15 m y colinda con lote 26; al oriente: mide 17.15 m y colinda con lote 26; al oriente: mide 17.15 m y colinda con lote 26; al oriente: mide 17.15 m y colinda con lote 26; al oriente: mide 17.15 m y colinda con lote 26; al oriente: mide 17.15 m y colinda con lote 26; al oriente: mide 17.15 m y colinda con lote 26; al oriente: mide 25. de la Colonia Cadredos, 2).- La cancelación y tildación que obra a favor de la inscripción de la señora IRENE CALDERA DE ROBLES, que la acredita como propietaria del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Ixtapan, manzana 4, lote 25, de la Colonia Sagitario 5, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, misma que se encuentra inscrita bajo la partida 184, volumen 575, libro 1º, sección 1º, de fecha 15 de noviembre de 1983 y en su lugar solicito se ordene y se inscriba a mi nombre el bien inmueble por ser la única y legítima propietaria, ya que no existe razón para que se encuentre inscrito a nombre de otras personas, 3).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos. México, a los siete días del mes de abril de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

631-B1.-22 abril, 3 y 13 mayo.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE 463/04-1*.

SUAREZ DE REYES LUZ DEL CARMEN, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civii en contra de JOSEFINA SALAZAR DE HUERTADO, respecto del inmueble ubicado en calle Cristóbal Solano, manzana 76, lote 14, número 81, de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fas siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m y linda con lote 13; al sur: 40.00 m y linda con lote 15; al oriente: 12.50 m y linda con lote 21, con una superficie total de 500 metros cuadrados. En consecuencia, notifiquese a JOSEFINA SALAZAR DE HUERTADO por medo de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletin Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldia, asimismo se le previene a la demandada para que

señale domicilio para oir y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a dieciocho de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

632-B1,-22 abril, 3 v 13 mayo.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

MAYRA IVONNE RUIZ GOMEZ, ISRAEL RUIZ GOMEZ y RICARDO RUIZ GOMEZ, por su propio derecho, en el expediente número 863/2004-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la via ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble que se ubica en el departamento V04, tipo 802, edificio dúplex 05, lote C05, manzana 53, del Fraccionamiento Bosques de Aragón en esta ciudad, que mide y linda: al sur: 6.00 m con V04-04; al poniente: 3.40 m con pórtico posterior de V04-05; al sur: 0.70 m con el mismo pórtico; al sur: 0.30 m con área común arriba (jardín); al poniente: 3.20 m con pórtico de servicio de V04/05; al norte: 4.80 m con área abierta (jardín de V03/05); al norte: 0.20 m con pórtico posterior de V03/05; al oriente: 1.60 m con V03-05; al oriente: 2.50 m con V03-05; al oriente: 1.60 m con V03-05; al sur: 0.50 m con pórtico principal de V04-05; al oriente: 3.40 m con el mismo pórtico, abajo en 40.40 metros cuadrados, planta alta: al sur: 7.40 m con V04-04; al poniente; 1.80 m con vacio del jardin de V04-05; al norte: 0.30 m con el mismo vacío; al poniente: 1.60 m con el mismo vacío; al sur: 1.35 m con el mismo vacío; al poniente: 1.60 m con vacio del patio de V04-05; al norte: 0.35 m con el mismo vacio; al poniente: 1.60 m con el mismo vacio; al norte: 5.35 m con vacio del jardin de V03-05; al oriente: 1.60 m con V03-05; al norte: 2.50 m con V03-05; al oriente: 1.60 m con V03-05; al sur: 0.50 m con vacío del área común abierta; al oriente: 1.60 m con el mismo vacío; al norte: 0.80 m con el mismo vacio; al oriente: 1.00 m con el mismo vacio; arriba: en 44.49 m vacío; al oriente: 1,00 m con el mismo vacío; arriba. en 49,45 m con la azotea general; áreas abiertas de uso privativo: jardin: al sur: 3,00 m con jardin V04-04; al poniente: 3,40 m con lote 32 misma manzana; al norte: 2,70 m con patio de servicio de V04-05; al norte: 6,30 m con V04-05; al oriente: 3,40 m con pórtico posterior de V04-05; patio: al sur: 2.00 m con jardin de V04-05; al poniente: 3.20 m con lote 32 misma manzana; al norte: 2.00 m con jardin de V03-05; al oriente: 3.20 m con pórtico de servicio de V04-05. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyoti, a los doce días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

633-B1.-22 abril, 3 y 13 mayo

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUÇA F. D. I. C. T. O

En el expediente 418/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la Licenciada GLORIA PEREZ JIMENEZ en contra de VICTOR MANUEL NAVARRETE SANCHEZ, por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del dia dos de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en un inmuebie ubicado en la calle 1º de Mayo número 103, en la población de Capultitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.62 m con calle 1º Mayo (anteriormente con Celestino Garcés); al sur: 23.60 m con David Morán; al oriente: 9.94 m con Isidro Cuéllar Iruz y Clara Más de Cuellar; y al poniente:10.90 m con Guadalupe Olascoaga, con una superficie de 246.00 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: partida No. 929, del volumen 396, libro primero, sección primera, de fecha 16 de junio de 1998, convocándose a postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate el cual tiene un valor pericial de \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de aviso de este juzgado y en la tabla de avisos donde se encuentra el inmueble a rematar, dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cinco. Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1581.-2, 9 y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente número 298/1996, en el presente juicio ejecutivo mercantil, promovido por MA. DEL CARMEN NOGUES CUEVAS, en contra de JUAN PABLO CONZUELO GONZALEZ, la Jueza Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las doce horas del día veintiséis de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en la calle Laguna de los Frayles número 441. Colonia Villa Hogar, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 19.60 m y linda con lote número dieciocho; al sureste: 5.32 m y linda con lote dos; al suroeste: 20.00 m y linda con lote dieciséis al noroeste: 4.93 m y linda con calle Laguna de los Frayles, con una superficie aproximadamente de 101.00 metros cuadrados. inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la partida 639, volumen 424, libro primero, sección primera, inscrito en el lote 17, manzana 46, zona 01, del Ejido de Capultitlán Tres. La jueza ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve dias y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, y en el lugar de la ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil

Toluca, México, 25 de abril de 2005.-Doy fe.-Secretario Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica. 1587.-2, 9 y 13 mayo DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O pediente marcado con el número

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

En el expediente marcado con el número 543/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por J. CARLOS BALLINA N. en contra de GERARDO DAVILA RODRIGUEZ, por auto de fecha catorce de abril del año en curso, se señalaron las nueve horas del dia veinticinco de mayo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Azalea número 26 (ahora 24), Fraccionamiento Brisas en la Ciudad de Cuauhutla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 39.83 metros con lote 5-B. al sur: 39.85 metros con lote número 4, al oriente: 12.53 metros con lote número 7-C, al poniente: 12.59 metros con calle Azalea, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número del registro 180, a fojas 444, el tomo CCLXII, del Volumen II, Sección Primera, serie A. Sirviendo de base para el remate de los dos inmuebles, la cantidad de \$733,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), resultado del precio en que fueran valuados por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Y se ordena la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la tabla de avisos del Juzgado, donde se encuentra ubicado e bien inmueble a subastar, convocándose postores y citándose al acreedor.- Se extiende la presente a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cuatro-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Maria Dolores Hernández González.-Rúbrica

1575.-2, 9 y 13 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 45/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantii, promovido por JOSE MANUEL CABALLERO ESCOBAR, en su carácter de endosatario en procuración de JUAN GONZALEZ MONTES DE OCA en contra de LUIS RODRIGUEZ BENITEZ Y VIOLETA MAGDALENA JIMENEZ TAPIA, se señalaron las doce horas del día nueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el inmueble ubicado en el lote diecinueve, manzana ocho, sección tercera, Paseo Los Sauces, Fraccionamiento Casa Blanca, San Jerónimo Chicahualco, en el municipio de Metepec, México, la casa habitación de dos plantas con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con propiedad particular, al sur: 18.00 m con casa 8, al oriente: 3.50 m con propiedad particular, al poniente: 3.50 m con Paseo Los Sauces con una superficie de: 63.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 917 volumen 295, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa, a nombre de LUIS RODRIGUEZ BENITEZ Y VIOLETA MAGDALENA JIMENEZ sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue fijada por el perito nombrado en rebeidía de los demandados. La Jueza Tercera Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del immueble, por lo que convóquense postores y notifiquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la apostura sea exhibida en billete de deposito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México - Dado en Toluca, México, a los veintidos días del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-1579.-2. 9 v 13 mayo

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En el expediente marcado con el número 531/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de HUMBERTO GRIMALDO MENDEZ, se han señalado las diez horas del dia veintitrés de mayo de año dos mil cinco, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en departamento cuatrocientos uno, del edificio torre doce, marcada con el número oficial tres de la calle Diamante, edificado sobre el lote de terreno número cuatro. de la subdivisión del rancho "El Prieto" actualmente conjunto habitacional Juan Diego, Municipio de Cuautitlán, México, con un valor de \$144,342.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento de dicho precio que hace un total de \$129,907.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.-Pronunciado en Cuautitlán, México, doce de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

799-A1.-9, 13 y 19 mayo.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En el expediente número 784/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de SAUCEDO LUGO MARCO AURELIO y otros, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día catorce de abril del dos mil cinco... procédase al remate en segunda almoneda, del bien inmueble embargado, consistente en el bien inmueble embargado, ubicado en la calle Tizapán, manzana 616 lote 15, Ciudad Azteca, Primera Sección, en Ecatepec, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos debiendo deducirse del precio de avalúo el veinte por ciento conforme a lo señalado en el precepto legal invocado, por lo que servirá como base de la segunda almoneda, la cantidad de TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra dicho importe por tratarse de juicio ejecutivo mercantil, convoquense postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diarlo de México, toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos indicados, en los estrados de dicho juzgado, en la Receptoría de Rentas de la localidad, en el Boletín Judicial de la entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de la entidad, señalándose para que tenga lugar la celebración de la diligencia de remate en segunda almoneda las diez horas del dia veintisiete de mayo del año en curso.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, haciendo la primer publicación el día uno, la tercera en el día nueve y la segunda en forma intermedia, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 27 de abril del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rubrica.

799-A1.-9, 13 y 19 mayo

JUZGADO DECIMO TERCERÓ DE LÓ CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, HOY HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC., en contra de NUTRIMENTOS PECUARIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE CHA. Y otros, expediente número 6/99, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil por auto de fecha diez de noviembre, primero de diciembre ambos del año dos mil cuatro, cuatro y veintiséis de enero. catorce de febrero, dos y veintitrés de marzo todos del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble embargados en el presente juicio, sito en terreno y construcción industrial ubicado en la calle 16 de Septiembre número 2, Colonía Tecamachalco, municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, con superfície de terreno: 3,463.85 m2, y de construcción: 1,240.10 m2., y al efecto se señalan las diez horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, siendo postura legal el valor total establecido por la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., establecido por el perito tercero en discordia, debiendo anunciar el remate de mérito por medio de edictos..., en la inteligencia que para formar parte del remate deberá exhibir los interesados al menos el diez por ciento de la cantidad referida... Para la preparación de la almoneda ordenada, se precisa el domicilio señalado por auto diverso de fecha diez de noviembre anterior para el inmueble a rematar, teniéndose que este se forma con los terrenos uno y dos, debiendo insertar en lo conducente en los edictos que se ordena la precisión que antecede... Notifiquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Existen dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Para su publicación por tres veces dentro del nueve días en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la novena el noveno día y la segunda de ella en cualquier tiempo, entre la referidas y debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Universal.-México, D.F., a 1 de abril del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca Iris Landa Wyld-Rúbrica

799-A1.-9, 13 y 19 mayo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

MIGUEL ANGEL ALVAREZ MAULEON, por su propio derecho, bajo el expediente número 402/05, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Juan Climaco Ramírez sin número, Barrio de San Sebastián, en San Andrés Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 107.00 m colinda con Candelario Urbán; al sur: 107.00 m y colinda con Martin Higinio Aguilar Urbán; al oriente: 12.00 m y colinda con Fidel Zamora; al poniente: 12.00 m y colinda con Candelario Urbán; al priente: 12.00 m y colinda con Fidel Zamora; al poniente: 12.00 m y colinda con calle Juan Climaco Ramírez, con una superficie aproximada de 1,284.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos dias por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinitiun dias del mes de abril del año dos mil cinco-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquin Trejo.-Rúbrica.

812-A1.-10 v 13 mavo

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

C. ROBERTO LARA FLORES.

MARIA DEL CARMEN VILLA CAMARGO, por su propio derecho, en el expediente número 600/2004, que se tramita en este juzgado le demandan la usucapión, respecto de la fracción poniente del lote de terreno número 01, de la manzana 110, de la colonia Maravillas, de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se localiza en la calle 21, con número oficial 29, de la colonia antes mencionada; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte; 8.50 metros con calle Malinalco; al sur: 8.50 metros con lote 2; al oriente 16.50 metros Fracción Oriente del lote 1 y al poniente 16.50 metros con calle 21; con una superficie total de 140.25 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta dias contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca en el local de este Juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra, y apersonarse a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por si por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia integra del presente proveido, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quede a disposición de la promovente los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación. Así como las copias a disposición

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México a los ocho días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz Maria Martínez Colin.-Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

LUCIA JIMENEZ CAMACHO VIUDA DE MEDINA

GUADALUPE ELOISA ROSALES MACIAS, por su propio derecho, en el expediente número 871/2004-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 19, ubicado en calle 18, número 13, de la colonia Estado de México, en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 21.50 metros con lote 18; al sur: 21.50 metros con lote 16; al oriente: 10.00 metros con lote 12 y al poniente: 10.00 metros con calle 18, con una superficie de: 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta dias contados partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martinez Gutiérrez.-Rúbrica.

681-B1.-3, 13 y 24 mayo.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 261/04-III, en la via ordinaria mercantil, promovido por CENTRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, (SEDEMEX), A.C., en contra de MIGUEL ANGEL DE JESUS NAVA, ANDRES MORALES QUINTANA, PABLO GARCIA REYES Y ARTEMIO CONTRERAS BARRIOS, toda vez que de los informes rendidos, tanto por la autoridad judicial como de la municipalidad, se desprende que no fue localizado el domicilio del demandado, PABLO GARCIA REYES, siendo este último el ubicado en la población de San Ignacio el Pedregal, del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor, procédase a emplazar al demandado a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días. contados a partir del día siguiente en que surta efectos los de la última publicación, se fijará además en la tabla de avisos una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el fin de que proceda a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, formule y oponga las excepciones que tuviera, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor, que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los articulos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código antes citado, fundándose para hacerlo las siguientes

PRESTACIONES .-

A).- El cumplimiento del convenio modificatorio con reconocimiento de adeudo de fecha treinta de abril del año dos mil tres, celebrado entre los hoy demandados y mi representada. B).- Como consecuencia de la prestación anterior el pago de la cantidad de \$64,470.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal. C).- El pago de los intereses ordinarios, sobre saldos insolutos, pagaderos junto con el capital a razón de multiplicar por dos (2), el valor de (cetes certificados de la Tesorería de la Federación) más seis (6) puntos en términos de lo establecido en la cláusula cuarta del convenio que nos ocupa. D).- Los intereses moratorios a razón de multiplicar por 1.5 veces el valor obtenido como Tasa ordinaria los cuales serán contabilizados desde el momento en que se incurrió en mora y hasta la total liquidación del adeudo. E).- Los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio.

HECHOS.-

1.- Con fecha dieciocho de junio del año dos mil dos, los hoy demandados celebraron con CENTRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, (SEDEMEX), A.C., contrato privado de apertura de crédito de habilitación y avío de garantía prendaria en virtud del cual mi representada puso a disposición de los acreditados la cantidad \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) como lo acredito con el contrato respectivo que en original se adjunta a la presente como anexo número dos. 2.- El día treinta de abril dos año dos mil tres, los hoy demandados y nuestra representada CENTRAL DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, (SEDEMEX), A.C., celebraron convenio para modificar el contenido de las cláusulas primera, sexta y novena, del contrato referido en el hecho que antecede, y en virtud de ese convenio los hoy demandados reconocieron adeudar a mi representada la suma de \$64,470.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), ya incluida dicha suma tanto en el capital como en los intereses ordinarios y moratorios generados por el crédito que fue otorgado con anterioridad tal y como se acredita con el convenio modificatorio que se anexa a la presente como anexo tres. 3.- En la cláusula cuarta inciso A) del convenio antes referido, se estableció que la cantidad reconocida en por parte de los demandados generaría intereses ordinarios anuales sobre saldos insolutos, los cuales serían pagados con el capital a razón de multiplicar por dos (2) el valor de cetes más seis (6) puntos en el entendido de que el valor del instrumento financiero mencionado, sería el que se encontrara vigente en el mes inmediato anterior a la fecha del cálculo respectivo, por tanto ese interés deberá ser computado a partir de la fecha del reconocimiento de adeudo realizado hasta el día treinta de julio del año dos mil tres, fecha en la que de acuerdo a lo pactado debió de haberse liquidado la suma reconocida como capital. 4.-Así mismo la cláusula cuarta del ya multicitado convenio, los partes convinieron que para el caso del incumplimiento en el pago de cuales quiera de las obligaciones a cargo del acreditado, este pagaría un interes moratorio a razón de multiplicar 1.5 veces el valor de la tasa ordinaria convenida y se calcularia a partir del dia de la mora y hasta la total liquidación, del adeudo por lo tanto este interés debe computarse a partir del primero de agosto del año dos mil tres, fecha en que los demandados incurrieron en mora al no haber cubierto el pago por concepto del capital y hasta el día en que se cubra la totalidad del adeudo que se reclama. 5. En la cláusula sexta del ya multicitado convenio modificatorio, se estableció que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los hoy demandados, las garantías prendarias contratidas por los noy demandados, las garantias prendarias constituidas en virtud de los créditos que dieron origen a los pasivos reconocidos por los acreditados permanecieran de manera integra mientras se encontrara insoluto el capital, intereses y demás accesorios de los pasivos a que se hace referencia en el convenio antes mencionado, por lo tanto, no habrá disminución de garantías aún cuando disminuyera el importe de la cantidad adeudada ya que en el convenio importe de la Carittuda auctivada y description modificatorio con reconocimiento de adeudo no implica novación a los condiciones originalmente pactadas. 6.- En el contrato que dio origen al convenio modificatorio, de fecha treinta de abril del año dos mil tres, las partes convinieron que para cualquier controversia que se sucitará con motivo de la interpretación y cumplimiento de los mismos estas se someterían a los Tribunales cumpimiento de los mismos estas se someteraria a los modifieras de Toluca, México, o al correspondiente al del domicilio CENTRAL PARA DEL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, (SEDEMEX), A.C., a elección de esta última, renunciando expresamente a cualquier otro fuero jurisdiccional. que por razón de domicilio les pudiera corresponder, tal y como se desprende de la clausula vigésima cuarta del contrato que nos ocupa y de donde se deriva la competencia de su señoria para conocer del presente asunto. 7.- No obstante los múltiples requerimientos que nuestra representada ha realizado de manera extrajudicial, para que los hoy demandados den cumplimiento a sus obligaciones contraídas en virtud de los contratos celebrados estas de manera reiterada, han hecho caso omiso a dichas solicitudes por lo que nos obligan a presentar la presente demanda en los términos que se indica.-Notifiquese.-Rúbricas. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día dieciocho de marzo de dos mil cinco.-Secretario, Licenciada Ofelia Aguilar Mendoza. Rúbrica.

1600.-3, 13 y 24 mayo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 209/2005.

DEMANDADO: LOTES S.A.

CLARA MERCADO SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 11 esquina, de la manzana 19, de la colonia Maravillas, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 metros con avenida Chimalhuacán; al sur: 17.00 metros con lote 11 interior; al oriente: 11.80 metros con calle 18; al poniente: 10.80 metros con lote 1,

con una superficie total de 192.39 metros cuadrados. Ignorándose su domicillo se le emplaza para que dentro del plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicillo dentro de esta ciudad para oir y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerio y spasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldia se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis dias del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

678-B1.-3, 13 y 24 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1056/2004.

DEMANDADO: ESTANISLAO SANCHEZ LOPEZ

En el expediente 1056/2004, ESPERANZA MIRAMONTES LOPEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de ESTANISLAO SANCHEZ LOPEZ. respecto de las fracciones del predio denominado "La Hera Primera" lotes de terreno número 8 y 9 de denominado La nera Frimera rotes de terremo francio y 9 de la manzana uno, ubicado en el barrio de San Agustin Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor del demandado. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m colinda con calle; al sur: 16.00 m colinda con Propiedad Privada; al oriente: 15.00 m colinda con propiedad privada y al poniente 15.00 m colinda con lote 10, teniendo una superficie total aproximada de 240.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compra venta de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, celebrado por ADALBERTO NIETO MIRAMONTES y MARIA VICTORIA SANCHEZ ALVA y como comprador ESPERANZA MIRAMONTES LOPEZ, así mismo exhibe un contrato privado de compra venta de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado entre ADALBERTO NIETO MIRAMONTES, MARIA VICTORIA SANCHEZ ALVA como compradores y como vendedor ARTURO JIMENEZ CORNEJO, habiendo utilizado desde esa fecha como habitación realizando diferentes actos de domínio poseyendo de manera interrumpida, pública, de buena fe, desde hace más de doce años. Ignorándose su domicilio se emplaza a ESTANISLAO SANCHEZ LOPEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oir y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judícial del Estado de México. Expedido a los catorce días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García. Rúbrica.

679-B1.-3, 13 y 24 mayo.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

En el expediente número 65/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CAYETANO JUAREZ BAUTISTA en contra de RAYMUNDO TREJO GARCIA Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, en el cual se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, que ha operado a mi favor respecto del predio denominado Barranca 4, ubicado entre las calles de Avenida Río Hondo, camino arenero y calle 9, de la Colonia Independencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 2230 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción que existe a favor del primer demandado el señor RAYMUNDO TREJO GARCIA y la inscripción a mi favor, respecto de la titularidad del inmueble especificado en el punto anterior. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, personalmente o gestor que pueda representarlos, y para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento, y para su publicación tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación sucinta de la demanda en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez,-Rúbrica.

777-A1.-3, 13 y 24 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A.

Se le hace saber que en el expediente número 140/04, promovido por FRANCISCO JAVIER SOSA CORDOVA, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil usucapión le demanda las siguientes

PRESTACIONES:

A).- Se declare que ha operado en mi favor la usucapión y he adquirido por prescripción positiva la propiedad del lote diecisiete de la manzana número doscientos uno, del Conjunto Habitacional Lerma, S.A. en el Fraccionamiento Santa Elena, en San Mateo Atenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 m con lote dieciocho, al sui: 15.00 m con lote quince y dieciséis, al este: 8.00 m con lote trece, al oeste: 8.00 m con calle Hacienda San Diego. Con una superficie de: 120.00 m2. B).- Como consecuencia de lo anterior. la cancelación total de la inscripción que a favor del Conjunto Habitacional Lerma, S.A., bajo la partida número cuatrocientos seis, del volumen ocho, libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, se encuentra inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. C).- La inscripción de la sentencia que recaiga a esta demanda en la misma oficina, una vez que se me declare propietario del inmueble cuestión.

Ordenando su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días en un plazo de treinta días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Lerma de Villada, México, abril siete de dos mil cinco.-Doy fe-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado,-Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 1328/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS ZEPEDA, en contra de IRMA NOEMI VARA HERNANDEZ el Juez del conocimiento señalo las diez horas del dia veinticuatro de mayo de abril de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados en autos, consistentes en: Un vehículo de la Marca Chrysler Shadow, dos puertas modelo mil novecientos noventa y uno, motor hecho en México, NIV.MT021084, con placas de circulación LSL-63-12, del Estado de México, color azul, automático vestidura en color gris, liantas en regular estado de uso, rines normales, con tapones. Con un valor comercial de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquense postores.

Toluca, México, cuatro de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica. 1694.-11, 12 y 13 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 878/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE SANTIAGO SANTIAGO, en contra de MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA, demandándole las siguientes prestaciones: 1 - La restitución y entrega del inmueble ubicado en el domicilio conocido Las Huertas. Jilotepec México; 2.- El pago de una cantidad por concepto de renta; 3.- El pago de daños y perjuicios; 4.- El pago de gastos y costas. Asimismo el Juez Cívil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado por lo tanto emplácese a la demandada MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido en Las Huertas, perteneciente al municipio y distrito de Jilotepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: asiento número 89, volumen XII, del libro primero, sección primera, de fecha 18 de febrero de 1983, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 118.00 metros y colinda con María González; al sur: 69.00 metros con Luis Hernández; al oriente: 398.00 metros y linda con Maria Encarnación; y al poniente: 430.00 metros con Gervasio Hernández, con una superficie aproximada de 33.534 metros

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber a MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA, que deberán presentarse a este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia integra del presente proveido, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el julcio en su rebeldia y se la harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1602.-3, 13 y 24 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

BERNARDO SAMUEL RAMIREZ SANCHEZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 418/2005, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el barrio de Santiaguito, perteneciente al municipio de Tultitián, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.40 metros con Irene Garcia Velázquez, al sur. 25.20 metros con Juana García Velázquez, al oriente: 14.42 metros con Vicente García Velázquez, al poniente. 14.70 metros con calle sin nombre, con una superficie de 368.36 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en cualquier periódico de circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil cinco. Doy fe. -Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas. -Rúbrica.

818-A1.-10 y 13 mayo.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO D. F. E D I C T O

EXP. 517/99 SRIA. "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de abril de dos mil cinco, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, ANTES BANCO INVERLAT, S.A. GRUPO INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de ALFREDO CHAVEZ HERNANDEZ Y OTRA, con número de expediente 517/99, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordeno sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el inmueble consistente en casa habitación letra B, del edificio en condominio marcado con el número 12, de la calle de Bosque de Moras, lote 6, manzana 47, sección segunda, del fraccionamiento Bosque del Valle, código postal 55700, en el municipio de Coacalco, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en autos; habiendo servido como base para el remate en segunda almoneda la cantidad de \$258,320.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda las diez horas del dia veinticinco de mayo del presente año

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha señalada para el remate, edictos que se publicarán en los tableros de avisos de la tesorería del distrito federal, en los tableros de avisos de dicho Juzgado y en el periódico El Sol de México; en el Juzgado Exhortado: en los tableros de avisos de dicho juzgado, en los lugares de costumbre, en los lugares que establezca la legislación del Juez Exhortado, como lo es la Gaceta del Estado de México, el Boletín Judicial de dicha entidad, en la receptoria de ventas, y un periódico de mayor circulación de la autoridad exhortada. En la inteligencia que dicho periódico deberá ser diverso al periódico señalado en el presente. México. Distrito Federal a 15 de abril de 2005.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

762-A1.-2 y 13 mayo

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL en contra de ELIA GONZALEZ RAMIREZ, expediente número 1679/94, el C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó tres autos de fechas dieciséis de febrero, treinta de marzo y quince de abril del dos mil cinco, que en su parte conducente dice: "... Visto lo manifestado, y para efectos de que se pueda preparar debidamente la audiencia a que alude el promovente, se señalan las diez horas del día dieciseis de mayo próximo, previniendo al ocursante para que dentro del término de veinticuatro horas exhiba el comprobante de pago de los derechos respectivos de las constancias que se deben integrar al exhorto correspondiente, dejando por las causas señaladas con antelación sin efecto la fecha de audiencia decretada por auto de fecha treinta de marzo último, debiendo prepararse la audiencia de mérito como fue decretado por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, en concordancia con el de la fecha de referencia..." "... para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien embargado se señalan las...convóquense a postores que participen en el remate de referencia, sirviendo de base para el mismo la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., valor más alto de los dictaminados por peritos, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, y en virtud de que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios girese atento exhorto al C. Juez Competente con Jurisdicción en Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos antes ordenada en lugares de costumbre de dicha entidad..." inmueble ubicado en calle Tlaltepan No. 111, edificio "B", departamento No. 401, Colonia Rancho Tlaltepan, C.P. 54800, Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periòdico Diario Monitor.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en los lugares de costumbre de la entidad en la Gaceta del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

765-A1.-2, 9 y 13 mayo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Exp. 1178/143/2004, ALVARO ALVAREZ VELASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle de Alvaro Obregón sin número, en el poblado de San José Villa de Allende, municipio del mismo nombre y distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 12.90 m con calle; al sur: en dos lineas la primera de 18.00 m con Juventina Alvarez y Bernardo López y la segunda de 12.00 m con Lucia Velásquez López; al oriente dos lineas de 25.00 m con Bernardo Alvarez y 16.00 m con Nemesio Sáenz; al poniente: dos lineas de 25.00 m con Manuel Díaz y 16.00 con Juventina Alvarez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Valle de Bravo, Méx., a 27 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1668.-10, 13 y 18 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 43/95/05, JOBO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el cerrito del Pinzan, Laguna Seca, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 150 m colindando con Santos y José Martinez; al sur: 88 m 5 m hacia el sur, colindando con Adán Ocampo, 71 m hacia el sur más 129 m hacia el sur, 136 m hacia el sur, colindando con Rubén Ocampo; al oriente: 166 m colindando con Leovigildo Abarca; al poniente: 199 m colindando con Miguel Cruz y con Frutoso Beltrán.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 20 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo.

Exp. 42/94/05, EMMA TINOCO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guadalupe Victoria No. 3, Barrio de la Parra, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 38.20 m y colinda con Efrén Flores; al sur: 40.02 m y colinda con Teresa Salazar Nova y Ma. Elena Vergara; al criente: 15.83 m y colinda con Emma Tinoco Flores; al poniente: 11.70 m y colinda con Carlos Herrera Tinoco. Superficie aproximada de: 470.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo,-Sultepec, Méx., a 20 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 1769/109/05, ANGEL DE LEON PICHARDO, promueve immatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en Privada 27 de Septiembre S/n. San Jerónimo Chicahuatco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 90.75 m con Ma. Guadalupe Morelos de León; al sur: 90.75 m con Crispín Romero; al oriente: 17.50 m con Esperanza de León Arzate; al poniente: 17.50 m con Privada de 27 de Septiembre. Superficie aproximada de 1,588.00.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca. Méx., a 14 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1612.-4, 10 y 13 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 1478/99/05, MAGDALENA FRANCO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Bárbara predio denominado "Encarnacion", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: 78.80 m linda con camino sin nombre; al sur: 73.70 m Leandro Espinosa hoy camino sin nombre; al oriente: 158.50 m linda con Manuel Espinosa; al poniente: 158.00 m linda con Nicolás Espinosa. Superficie aproximada de: 11,289.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Otumba, Méx., a 4 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo

Exp. 1479/100/05, ERNESTO ANASTASIO FRANCO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Bárbara, predio denominado "La Joya" municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 1.- 66.50 m con Laura Franco Moreno 2.- 45.50 m linda con Juan Roberto Franco Vázquez; al sur: 60.00 m linda con camino sin nombre; al oriente: 1.- 148.50 m linda con Gabriel Franco Montiel, 2.- 69.50 m con Juan Roberto Franco Vázquez; al poniente: en cuatro medidas 58.70 m, 73.00 m. Superficie aproximada de: 15.654.84.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Hacièndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Otumba, Méx., a 1 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo.

Exp. 1071/69/05, GLORIA TELLEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la Jurisdicción de San Martin de las Pirámides, predio denominado "Predio Urbano" municipio de San Martin de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con clinica; al sur: 15.00 m linda con Enrique Martinez; al oriente: 17.55 m linda con Angel Tenorio; al poniente: 17.55 m linda con callejón. Superficie aproximada de: 263.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 14 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo.

Exp. 1088/73/05, DONATO GARCIA LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en términos del pueblo de Cuautlacingo, predio denominado "Tlaquilpa", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: en tres líneas 1 - 12.50 m, 2.-16.25 m, 3.-22.80 m linda con camino, al sur: 56.35 m con Juan Garcia; al oriente. 73.70 m con Francisco García; al poniente: 52.70 m con camino. Superficie aproximada de: 3,409.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 3 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo.

Exp. 1514/102/05, EZEQUIEL PEREZ ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo S/n. Tecamac, predio denominado "La Nopalera" municipio de Tecamac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 43.50 m linda con Adán Pérez Zúñiga; al sur: 70.00 m linda con Froylan Urbina; al oriente: 42.90 m linda con camino; al poniente: 36.80 m linda con Carlos Cruz. Superficie aproximada de: 2,258.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 4 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo

Exp. 13234/651/04, EFRAIN CUTBERTO CORTEZ RUIZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la población de San Martin de las Pirámides, predio denominado "Tepanco", municipio de San Martin de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m con Teodoro Gallegos; al sur: 10.00 m con Avenida de la Amistad; al oriente: 28.00 m linda con Micaela Badillo de Rangel; al poniente: 28.00 m linda con Leonardo Núñez Martínez. Superficie aproximada de 280.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 14 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez,-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo

Exp. 1477/98/05, MARIA LUCIA RAMIREZ DIAZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Pablo Ixquitlán, predio ubicado en la Comunidad de San Fatin Ixquinta, pissos denominado "Atlamaxac", municipio de San Martin de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 129.30 m linda con Arnulfo Montiel Alva y Dimas Martinez Méndez; al sur: 129.30 m con Dimas Martinez Méndez; al oriente: 30.92 m linda con Arnulfo Montiel Alva y Dimas Martinez Méndez; al oriente: 30.92 m linda con Dolores Alvarez Márquez; al poniente: 31.28 m linda con Agustín Beltrán. Superficie aproximada de 3,999.24 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 1 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1623,-4, 10 y 13 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

Exp. 40/72/05, EMELIA REBECA CARBAJAL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Veracruz, municipio de Sultepec. distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 4.80 m con el Sr. Jesús Genaro Carbajal Sánchez; al sur: 8.25 m con el Sr. Jesús Genaro Carbajal Sánchez; al oriente: 21.10 m con el Sr. Jesús Genaro Carbajal Sánchez; al poniente: 24.10 m con el Sr. León Arellano. Superficie aproximada de: 169 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 31 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica

1623.-4, 10 y 13 mayo

MARQUEZ PEREZ EVELIA 41/74/05. Exp. 41/74/05, EVELIA MARQUEZ PEREZ Y FRANCISCA MARQUEZ PEREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en al lado sur de la población de Amatepec. Municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 10.10 diez metros y colinda con la Sultepeu, mide y linda, ai norte: 10, 10 dez metros y colinda con la carretera Amatepec, la Goleta, lugar de su ubicación; al sur: 10,00 diez metros y colinda con terreno de la vendedora C. Beatriz Sánchez V; al oriente: 10,00 diez metros y colinda con predio de Beatriz Sánchez Vences; al poniente: 10,00 diez metros, colinda con el inmueble de la señora Elvia Rojas y su Esposo el C. Gaspar Flores Peña. Superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Sultepec, Méx., a 01 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo,-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 560/87/05, OSCAR MANUEL PORTILLO PISCIL promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Ahuehuecalco, que se encuentra ubicado en calle primera cerrada de Sor Juana Inés de La Cruz número 45, el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.80 m con José Alberto Lozano Rosas; al sur: 17.32 m con calle primera cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente 30.90 m con Agustin Vargas Ramos; al poniente 30.76 m con Luis Vargas Muñoz hoy Macrina Vargas Muñoz, con una superficie de 541.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de marzo de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. De los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo.

Exp. 620/77/05, MARIA DE LA LUZ EDITH GUTIERREZ EXP. 6201/1/05, MARIA DE LA LUZ EDITH GUTIERREZ PAEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado San Francisco, que se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal, municipio de los Reyes la Paz, distrito de Texcoco Estado de México el cual mide y linda: al norte: 8.80 m con Epifania Páez Mariles; al sur: 7.86 m con calle francisco I. Madero y .90 centímetros con Rosario Páez Galindo; al oriente. 18.67 m con paso de servidumbre; al poniente: 9.20 m con Angel Páez y Rosario Páez Galindo y 9.12 m y linda con Rosario Páez Galindo; con una superficie de 154.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 17 de marzo de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. De los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo.

Exp. 8543/590/04, JUANA GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado El Horno, que se encuentra ubicado en términos del municipio de Chicoloapan de Juárez, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco Estado de México el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote; al sur: 15.00 m con lote número 21; al oriente: 8.70 m con lote número 23; al poniente: 8.50 m con calle cerrada; con una superficie de 129.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 17 de marzo de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. De los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo

Exp. 742/05, ALBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Tepezingo, que se encuentra ubicado en el Poblado uerrominado Tepezingo, que se encuentra ubicado en el Póblado de la Magdalena Panoaya, en el municipio de Texcoco, distrito de Texcoco el cual mide y linda: al norte: 47.50 m con Jorge Bojorgues Sánchez; al sur: 38.70 m con Juan Alvarado Santillán: al oriente: 28.60 m con Lourdes Hernández Bojorgues; al poniente: 30.00 m en dos medidas, la primera de sur a norte con 13.00 m con Ema Alvarado Delirado, la seguinda de 13.00 m con 13.00 m con Ema Alvarado Delgado, la segunda de 13.00 m con Joaquín Alvarado, continuando con la misma dirección con una entrada de 4.00 m con un callejón de uso común o servidumbre de paso, de la cual son copropietarios José Bojorgues Sanchez y Alberto Hernández Rodriguez, mismo que comunica a la calle Constituyente. Superficie 1262.83 m2.

El C. Registrador, dío entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 16 de marzo de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. De los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica

1623.-4, 10 y 13 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO FDICTOS

Exp. 1942/80/2005, ENRIQUE LOPEZ HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, predio denominado "Itonalpa I" municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.50 m con calle txtlacihuati; al sur: 17.60 m con Reyes Aguilar Nolazco; al oriente: 136.00 m con Dávalos Sandoval; al poniente: 136.00 m con Esteban López Cruz. Superficie aproximada de 2,386.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros - Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo

Exp. 1943/81/2005, FRANCISCA LUCRECIA LOPEZ HERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, predio denominado "Itonalpa II", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.10 m con calle lxtlacihuatl; al sur: 17.60 m con Reyes Aguilar Nolazco; al oriente: 136.00 m con Esteban López Cruz; al poniente: 136.00 m con Julio Sandoval Aguilar. Superficie aproximada de 2,359.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. J Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo.

Exp. 1940/78/05, MARIA CONCEPCION LOPEZ HERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, predio denominado "Xaltemilco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 142.50 m con Esteban López Cruz, al sur: 110.70 m con Higinio Flores Alfaro; al oriente: 43.00 m con Graciela Sandoval Castillo; al suroeste: 51.00 m con Roberto López Heras. Superficie aproximada de 5,443.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. J Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo

Exp. 1941/79/05, ROBERTO LOPEZ HERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, predio denominado "Pelaxtitla", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 41.60 m con Cleofas Losa Sandoval, 56.25 m con Cleofas Losa Sandoval; al sur: 158.00 m con Esteban López Cruz; al noreste: 55.65 m con Concepción López Heras; al oriente: 17,00 m con Higinio Flores Alfaro; al poniente: 31.40 m con Camino Florida; al noreste: 27,00 m con Camino Florida. Superficie aproximada de 4.208.56 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo Chalco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo

Exp. 1945/83/2005, MA. ELENA TAGNORI RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. América del Norte No. 2, en San Andrés Tlalamac, predio denominado "Tlalmomuxco", municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.85 m con camino; al sur: 26.78 m con Leonardo Rodriguez Moreno; al oriente: 57.26 m con Severo Rodríguez; al poniente: 51.38 m con Avenida América del Norte. Superficie aproximada de 1,565.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, Mexico, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros - Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo.

Exp. 1944/82/05, CESAR AUGUSTO FLORES OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Popo Park, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 33.00 m con Mercaderes; al sur: 33.00 m con calle de la Quemada; al oriente: 50.00 m con calle Arcos; al poniente: 50.00 m con Oscar Escobar Superficie aproximada de 1,650.00 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo

Exp. 1939/77/05, GUSTAVO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 36.00 m con lote 23; al sur: 8.50 m con barranca; al oriente: 39.00 m don Tabachines; al poniente: 35.00 m con Gustavo López Sánchez. Superficie aproximada de

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1623 -4 10 v 13 mayo

Exp. 1760/65/2005, SEBASTIAN GUERRERO JUAREZ, representado por ANTONINO GUERRERO JUAREZ, promueve representado por ANTONINO GOERRERO JOANEZ, pictifice inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, predio denominado "Coloxtilla", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.30 m con calle sin nombre; al sur: 15.05 m con Efrain Carrillo; al oriente: 18.90 m con Joel Guerrero Juárez; al poniente: 18.90 m con del Guerrero Juárez; al poniente: 18.90 m con Joel Guerrero Juárez; al poni Antonino Guerrero Juarez. Superficie aproximada de 286.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 29 de marzo de 2005-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo

Exp. 1758/64/2005, JUANA FLORES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Morelos No. 191 (antes 65) Amecameca, predio denominado "Moranco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 31.45 m con Beatriz Irene Serrano Gómez; al sur: 31.11 m con Olga Flores Gutiérrez; al oriente: 7.56 m con calle Morelos; al poniente: 6.92 m con Ma. Magdalena Ramos de Ramirez y Ricardo Castilla. Superficie aproximada de 225.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo.

Exp. 1750/63/2005, FERNANDO RAYON JEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cuautialpan, predio denominado "San Juan", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al sur: 90.65 m con artiguo camino a Chalco; al oriente: en dos tramos de 142.43 y 512.78 m con la Hacienda de González; al poniente: en dos líneas de 126.31 m y 490.34 m con el predio denominado San Juan, propiedad de Fernando Rayón Jerez. Superficie aproximada de 2 hectáreas y media con novecientos cuarenta metros.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 7002/256/04, C. KARINA REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de calidad urbano "sin nombre", en cerrada sin nombre, Col. Vista Hermosa, 1era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.03 m con propiedad privada, al sur: 10.03 m con Cerrada sin nombre, al oriente: 15.95 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 05 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo.

Exp. I.A. 7003/257/04, C. OCTAVIANO GUIDO GONZALEZ, promueve inmatrioulación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "sin nombre", lote 07, manzana 3, actualmente Cda. 5 de Mayo No. 4, Col. Francisco Sarabia, La Colmena, actualmente Cda. 5 de Mayo No. 4, Col. Francisco Sarabia 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlainepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Sra. María Judith Salazar, al sur: 8.00 m con andador único, al oriente: 29.81 m con Daniel Martínez Carmona, al poniente: 29.79 m con lote 8. Superficie aproximada de: 238.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicació: en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 05 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo

Exp. I.A. 7004/258/04, C. JOSE FELICIANO PINEDA SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "El Mogote", en la Col. Vicente Guerrero, actualmente 2da. Cóa. López Mateos S/N, Col. Vicente Guerrero, 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantia, mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad del Sr. Jesús Hernández, al sur: 20.00 m con propiedad privada, al oriente: 10.00 m con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m con propiedad del Sr. Antonio Arzate Casas. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlahnepantla, México, a 05 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1623.-4, 10 v 13 mayo

Exp. I.A. 7005/259/04, C. MARCELA BAUTISTA DE TUXPEÑO Y ELIDIO TUXPEÑO SAN JUAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "La Cañada", calle sin nombre, Col. Zaragoza, actualmente calle sin nombre, S/N, Col. Zaragoza, 1ra. Sección, municipio de Nicolàs Romero, distrito de Tialnepantia, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad de los señores Delfina Tuxpeño de Flores y Agustín Flores Rangel, al oriente: 16.00 m con calle sin nombre, al poniente: 16.00 m con propiedad de la familia Franco. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 06 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo.

Exp. LA. 7006/260/04, C. DELFINA TUXPEÑO DE FLORES Y AGUSTIN FLORES RANGEL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "La Cañada", calle sin nombre, Col. Zaragoza, actualmente, Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlainepantia, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad de los señores Marcela Bautista y Tuxpeño y Elidio Tuxpeño San Juan, al sur: 15.00 m con propiedad del Sr. Alberto José Domínguez, al oriente: 8.00 m con calle pública sin nombre, al poniente: 8.00 m con propiedad de los señores Franco. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlainepantla, México, a 06 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth. Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo

Exp. I.A. 728/20/05, C. JUANA ELVIRA GOMEZ CARREÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "sin nombre", calle Las Torres, poblado e San José El Vidrio, lote S/N, manzana S/N, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlainepantla, mide y linda: al norte: 105.50 m con Ma. de la Luz Gómez Carreño, al sur: 102.50 y 3.00 m con Esteban Manuel Gómez Vega y calle Coahuila, al oriente: 95.00 m con calle Las Torres, al poniente: 95.00 m con Pedro Becerrii. Superficie aproximada de: 10,022.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor irculación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tialnepantia, México, a 06 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo.

Exp. 1.A. 729/21/05, C. MARIA TREJO ORTEGA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "sin nombre", privada sin nombre sin número, Col. Hidalgo, actualmente, Col. Hidalgo 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.70 m con Melesio Trejo Ramírez, y Dominga Díaz, al sur 7.40 y 5.00 m con Antonio Trejo González y Privada, al oriente: 42.98 m con Antonio Trejo González, al poniente: 23.10 y 21.60 m con Rosa Trejo Ortega y Antonio Trejo González. Superficie aproximada de: 386.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantia, México, a 06 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1623.-4, 10 v 13 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 712/96/05, FRANCISCO DEL VALLE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin nombre que se encuentra ubicado en Avenida México, número treinta y cuatro, Barrio de Evangelista, en el municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.33 m con Antonio Luna Romero y Araceli Hernández Ortiz, al sur: 7.28 m con Avenida México, al oriente 8.63 m con Araceli Hernandez Ortiz, al poniente: 12.43 m con Pedro Ledezma Alvarado. Superficie: 71.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 16 de marzo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 1623,-4, 10 y 13 mayo

VICENTE HERNANDEZ PAEZ, 809/105/05, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Cuahaxochitenco, que se encuentra ubicado en San Sebastian Chimalpa, el municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.60 m con Francisco Fragoso, al sur: 21.10 m con camino, al oriente: 109.70 m con Salvador González, al poniente: 115.70 m con Juan Noriega. Con una superficie de: 2,237.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco. México, a 29 de marzo del 2005. C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica 1623.-4, 10 y 13 mayo

797/101/05, OFELIA HERNANDEZ Exp. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Comunidad, que se encuentra ubicado en calle sin nombre hoy tercera cerrada de Constitución número 19, San sin nombre hoy tercera cerrada de Constitución número 19, San Bartolo Acolman, el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.76 m con Sebastián Chanes hoy propietario, al sur: 9.76 m con camino sin nombre hoy tercera cerrada de Constitución, al oriente: 20.50 m con Raúl Aboanza Flores, al poniente: 20.50 m con Adán Mejía García. Con una superficie de: 200.00 m2. El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de marzo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 1623.-4, 10 y 13 mayo.

756/100/05, ROBERTO LUIS SALMERON, Exp. 756/100/05, ROBERTO LUIS SALMERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tepenepantla, que se encuentra ubicado en calle Encino, lote 11, manzana 2, Colonia Copalera, el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.70 m con lote 10, al sur: 15.70 m con lote 12, al oriente: 8.20 m con propiedad privada, al poniente: 8.20 m con calle Encino. Con una superficie de: 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de marzo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1623.-4, 10 y 13 mayo.

Exp. 9741/748/04, GILBERTO JERONIMO MONTIEL GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el immueble denominado Colorines, que se encuentra ubicado en Cozotlán Norte, el municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 125.00 m con calle Felipe Angeles, al sur: 123.00 m con Noé José Hernández Bautista, al oriente: 184.00 m con Narciso de Lucio Baños, al poniente: 134.00 m con Josue Briseño. Con una superficie de: 17,228.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 29 de marzo del 2005. C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica

1623.-4, 10 y 13 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

Exp. 292/83/2005, MARIA ASUNCION AGUSTIN DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo S/número Esq. Con Abasolo, Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenago del Valle, Mex., mide y linda: al norte: 12.70 m con Francisco Samano, al sur: 13.25 m con calle Melchor Ocampo, al oriente: 17.20 m con calle Abasolo; al poniente: 17.80 m con Guillermo Agustin Dávila. Superficie aproximada: 227.12 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., a 21 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rübrica

1610.-4, 10 y 13 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 3461/140/2005, LUIS HERNANDEZ ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa Cruz, La Laguna Autopan de Lázaro Cárdenas, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 33.33 m con José Rosales; al sur: 33.33 m con carril; al oriente: 100.00 m con Demetrio González; al poniente: 100.00 m con Juan Hernández Zavala. Superficie aproximada de: 3333.33

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1672.-10, 13 y 18 mayo

Exp. 3463/142/2005, JUAN HERNANDEZ ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Sta. Cruz, La Laguna Autopan de Lázaro Cárdenas, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 33.33 m con José Rosales; al sur: 33.33 m con carril; al oriente: 100.00 m con Luis Hernández Zavala; al poniente: 100.00 m con Luis Hernández Zavala. Superficie aproximada de: 3333.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1673.-10, 13 y 18 mayo.

Exp. 3462/141/2005, LUIS HERNANDEZ ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Sta. Cruz, La Laguna Autopan de Lázaro Cárdenas, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 33.33 m con José Rosales; al sur: 33.33 m con carril; al oriente: 100.00 m con Juan Hernández; al poniente: 100.00 m con carril, su superficie aproximada de: 3333.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1671.-10, 13 y 18 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 384/90/05. GUILLERMO MARTIN TORIBIO ORTEGA, promueve immatriculación administrativa, respecto de un rústico ubicado en el paraje denominado "Cerro de la Santa Cruz", en términos del poblado de Tepalcatepec, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con Onésimo Alvarez, al sur: 16.00 m con Molsés Alvarez; al criente: 125.00 m con camino vecinal; y al poniente: 122.00 m con Ruperto Estrada Salomé. Superficie de 2,840.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 4 de abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 432/112/05, CLAUDIA MARGARITA RUIZ ARVIZU, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Reforma número seis, en el municipio de San Juan Teotihuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.30 m con Javier Barajas; al sur: en cinco lineas, la primera de 15.80 m, la segunda de 6.15 m, la tercera de 3.55 m, la cuarta de 14.30 m con Martha Ruiz y la quinta de 16.55 m con Pedro Suárez; al oriente: 32.90 m con calle Abasolo; al poniente: 13.45 m con calle Porfirio Diaz. Con una superficie de 723.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de abril del 2005-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo.

Exp. 453/113/05, CLAUDIA MARGARITA RUIZ ARVIZU, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Reforma número seis, en el municipio de San Juan Teothuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.57 m con Lucina Ruiz Arvizu, 4.00 m con Lucina Ruiz Arvizu, 2.89 m con Lucina Ruiz Arvizu, 2.90 m con Lucina Ruiz Arvizu, 22.35 con Martha Ruiz Pinete; al sur: 18.10 m con servidumbre de paso, 6.10 m con Laura Ruiz Arvizu, 8.40 m con Laura Ruiz Arvizu, 8.50 m con Laura Ruiz Arvizu, 8.40 m con Laura Ruiz Arvizu, 11.50 m con Miguel Angel Rangel Jiménez; al oriente: 9.20 m con Pedro Suárez Rivero; al poniente: 14.80 m con calle Reforma. Con una superficie de 370.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 11 de abril del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo.

Exp. 933/144/05, ANA LOBATO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 28.50 m con Eduardo Siles Jiménez; al sur: 28.50 m con camino: al oriente: 7.00 m con camino Avila Seca; al poniente: 7.00 m con Jorge Vidales Olivares, actualmente calle Sauces. Superficie de 199.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 11 de abril del año 2005-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo.

Exp. 997/117/05, JANET VIANEY HERNANDEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza sin número, Barrio de Chimalpa, municipio de Papalotla, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con Valentín Yescas y 8.00 m con Valentín Yescas; al sur: 11.00 m con Antonio Gómez Molina, 5.00 m con María Isabel Venancio Juárez; al oriente: 5.80 m con Antonio Gómez Molina, 9.60 m con calle Zaragoza, 3.80 m con Valentín Yescas; al poniente: 19.20 m con Yadira Juárez Ambriz y Víctor Castillo Rosales. Superficie de 213.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Texcoco. México, a 11 de abril del año 2005-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo

Exp. 9630/737/04, ANGEL SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote uno, manzana uno, calle Arca de Noé, Col. Ciudad Alegre Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 38.00 m con calle: al sur: 38.00 m con propiedad privada; al oriente: 21.80 m con lote dos; al poniente: 21.80 m con calle Arca de Noé. Superficie de 828.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco. México, a 11 de abril del año 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo.

Exp. 6876/467/04, GERARDO MERCED MANCILLA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Santa Fe", que se encuentra ubicado en calle sin nombre, en el poblado de San Miguel Coatlinchan, municipio de Texcoco, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 32.17 m con Leonardo Mancilla Aguilar; al sur: 30.62 m con Carlos Mancilla Aguilar; al oriente: 72.74 m con propiedad privada: al poniente: 72.73 m con calle privada. Con una superficie de 2,284 00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco. México, a 11 de abril del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo.

Exp. 752/05, JOSEFINA RAMOS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coleloque", que se encuentra ubicado en el pueblo de Pentecostés, el municipio de Texcoco, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.70 m con Lorenzo Alonso Rojas, 2.15 m con Abundio Ramos Gómez; al sur: 10.40 m con María Eugenia Ramos Gómez; al oriente: 4.05 m con Abundio Ramos Gómez, 1.17 m con Abundio Ramos Gómez; al poniente: 4.60 m con calle Hidalgo. Con una superficie de 43.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco. México, a 29 de marzo del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo.

Exp. 741/98/05, LUCIO CHAVEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado 'Pozoatenco", que se encuentra ubicado en calle Niños Héroes

número 27, en el pueblo de San Sebastián Chimalpa, en el municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con propiedad del señor Sebastián Hernández; al sur: 25.00 m con propiedad del señor Benigno Acosta; al oriente: 7.00 m con calle Niños Héroes; al poniente: 7.00 m con propiedad del señor Edmundo González Guzmán. Con una superficie de 175.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de marzo del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila..-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 1199/42/05, C. PORFIRIO ROBLES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Sin Nombre, Col. Benito Juárez Barrón, actualmente Cerrada Calandria No. 95, Col. Benito Juárez 2ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tialnepantla, mide y linda: al norte: 30.00 m con calle Jilgueros; al sur: 30.00 m con Sr. Juan Hernández; al oriente: 18.00 m con Cerrada Calandria; al poniente: 18.00 m con Ma. Elena Braga. Superficie aproximada de 510.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 14 de abril del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo.

Exp. I.A. 1200/43/05, C. MARINA ROA JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Doblado s/n, Col. Benito Juárez Barrón, actualmente Col. Benito Juárez Barrón 1º Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantia, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 7; al sur: 8.00 m con calle Manuel Doblado; al oriente: 22.20 m con lote No. 4; al poniente: 21.80 m con lote No. 6. Superficie aproximada de 176.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlainepantia, México, a 14 de abril del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1677,-10, 13 v 18 mavo

Exp. f.A. 1201/44/05, C. CAMILO PEREZ VICENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 22, manzana "A". Col. San Isidro, Tercera Sección, calle Tierra y Libertad, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tialnepantla, mide y linda: al notre 4.10 m con calle Unión y Libertad: al sur: 4.10 m con Sr. Vicente Cruz Maya; al oriente: 17.20 m con calle Las Pericas; al poniente: 17.20 m con Sr. Juan de Dios Dimas. Superficie aproximada de 70.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de abril del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1677 -10, 13 y 18 mayo.

Exp. I.A. 1202/45/05, C. HILDA MARTINA SOTO PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la Col. Loma de la Cruz, calle

13 de Enero, fote 19, actualmente Col. Loma de la Cruz 1era Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tialnepantia, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 20; al sur: 20.00 m con lote 18; al oriente: 10.00 m con calle 13 de Enero; al poniente 10.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 200.00

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirio. Tlainepantia, México, a 14 de abril del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica

1677.-10, 13 y 18 mayo

Exp. I.A. 1203/46/05, C. MAURICIO ALMAGUER MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Sin Nombre, calle 5 de Mayo s/n, Col. Zaragoza, actualmente Col. Zaragoza 1era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.80 m con Silvestre Esteban Tovar; al sur: 18.10 m con la vendedora; al oriente: 8.00 m, 5.40 m con el Sr. Martin Teófilo Madero y 3.00 m con el vendedor; al poniente: 8.00 m con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de 184.12 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlainepantia, México, a 14 de abril del 2005 -El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica

1677.-10, 13 v 18 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

991/32/05, C. RICARDO SUAREZ REYNA Exp. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sierra Nevada sin número, Col. San Juan San Ildefonso, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.05 mts. y colinda con Esther Montero Hernández; al sur: 6.50 mts. y colinda con Luis Enrique Suárez Reyna; al oriente: 10. 61 mts. y colinda con Alejandro Ramírez Hernández; al poniente: 11.26 mts. y colinda con calle Sierra Nevada. Superficie aproximada de: 60.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes de crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantia, México, a 16 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica

1677.-10, 13 y 18 mayo

Exp. I.A. 686/27/05, C. RODRIGO LARA NOGUEZ, eve inmatriculación administrativa, sobre el Inmueble ubicado en la calle Huacines sin número, Colonia Granjas Guadalupe, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero. ouadarupe, Firmera Seccion, municipio de Nicolas Romero, Distrito de Tialnepantia, mide y linda: al norte: 25.00 mts. y colinda con calle privada particular; al sur: 25.00 mts. y colinda con propiedad privada; al oriente: 10.00 mts. y colinda con lote 19 propiedad privada; al poniente: 10.00 mts. y colinda con calle Huacines. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes de crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantia, México, a 4 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1677.-10, 13 v 18 mayo

Exp. 5893/350/04, C. PEDRO SILVA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "La Jovita", en San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantia, mide y linda: al norte: 28.00 mts. con Humberto Cedillo Silva; al sur: 28.00 mts. con Manuel Silva Torres, Victor Arenas Silva y Yolanda Silva; al oriente: 10.00 mts. con la fábrica; al poniente: 10.00 mts. con Ave. de las Torres. Superficie aproximada de: 280.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes de crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantia, México, a 28 de marzo del 2005.-C. Registrador. Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo.

Exp. 992/33/05, C. MARIA DEL SOCORRO LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rodolfo Gaona sin número, Col. San Isidro la Paz, tercera sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantia, mide y linda: al norte: 7.50 mts. y colinda cerrada Rodolfo Gaona; al sur: 7.50 mts. y colinda con propiedad privada al oriente: 16.00 mts. y colinda con Israel Martinez Raya; al poniente: 16.00 mts. y colinda con calle Rodolfo Gaona.-Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes de crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlainepantia, México, a 16 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth -Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo.

Exp. 252/05/05, C. ANDRES SEVERO RODRIGUEZ CONSTANTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Francisco I. Madero sin número. Col. Francisco I. Madero, Segunda Sección, Municipio de Nicolás Cot. Francisco I. Madero, Segunda Sección, Municipio de Nicolas Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.72 mts. y colinda con Víctor González Cerón; al sur: 8.13 mts. y colinda con Avenida Francisco I. Madero; al oriente: 15.63 mts. y colinda con América Vázquez Pérez; al poniente: 15.62 mts. y colinda con Guillermina de la Rosa Herrera. Superficie aproximada de: 127.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber quienes de crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tiainepantla, México, a 16 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rubrica.

Exp. 989/30 BIS/05, C. LUIS ENRIQUE SUAREZ REYNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Sierra Nevada Esquina calle Tulipanes sin número, en San Juan, San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.50 mts. y colinda con Ricardo Suárez Reyna; al sur: 7.80 mts. y colinda con calle Tulipanes; al oriente: 11.70 mts. y colinda con Alejandro Ramírez Hernández; al poniente: 11.89 mts. y colinda con calle Sierra Nevada. Superficie aproximada de: 83.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes de crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlainepantia, México, a 16 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica

1677,-10, 13 y 18 mayo

Exp. I.A. 990/31/05, C. RICARDO SUAREZ REYNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Manzanillo sin número, Col. San Isidro la Paz, Tercera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlainepantia, mide y linda: al norte: 15.00 mts. y colinda con Aurora Romero Pérez; al sur: 15.00 mts, y colinda con Delfina Reyes Ramírez; al oriente: 8.00 mts, y colinda con María del Carmen Torres; al poniente: 8.00 mts, y colinda con calle Manzanillo. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes de crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantia, México, a 16 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo.

Exp. 642/06/05, C. ANA FLORES CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle subida del Castillo 16-A, en San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte. 8.20 mts. con Ricardo Moreno Garcia; al sur: 6.74 mts. con calle Subida del Castillo; al oriente: 14.00 mts., con Carlos López; al poniente: 13.50 mts. con Raúl Lugo Huerta. Superficie aproximada de: 95.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes de crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlainepantia, México, a 31 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo.

Exp. 1422/41/05, C. VIRGINIA MOTA MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Las Flores sin número, Cot. Miraflores, Municipio de Isidro Favela, Distrito de Tlainepantia, mide y linda: al norte: 20.50 mts. con calle Nacional; al sur: 20.50 mts. con Liliana Berenice Murillo Mota; al oriente: 21.20 mts. con Federico Mota Rosas; al poniente: 21.20 mts. con callejón peatonal. Superficie aproximada de: 434.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes de crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlainepantia, México, a 16 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo.

Exp. I.A. 987/29/05, C. HERMINIO CRISTOBAL TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 21 de Marzo sin número, Col. Benito Juárez Barrón. Segunda Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 mts. y colinda con Camerino Cruz; al sur: 8.00 mts. y colinda con calle Cerrada 21 de Marzo; al oriente: 20.00 mts. y colinda con Aurea Cruz Sánchez; al poniente: 20.00 mts. y colinda con Sra. Esmeralda. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes de crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantia, México, a 20 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo

Exp. I.A. 7352/373/04, C. GEORGINA JIMENEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el independencia en Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tialnepantla, mide y linda: al norte: 6.50 mts. con Ernesto Jiménez Ramírez, al sur: 8.00. mts. con Avenida Agua Caliente, al oriente: 28.00 metros con Luis Ixtla, al poniente: en 24.00 mts. con Constantino Jiménez Rodríguez. Superficie aproximada de: 247.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes de crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo.

Exp. I.A. 7354/375/04, C. AGUSTIN LOPEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio ubicado en el Andador El Posito Cuatro, en la Colonia Guadalupe, San Idelfonso, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlainepantla, mide y linda: al norte: 19.50 mts. con José Luis Gutiérrez Villa, al sur: 19.50 mts. con Consuelo López Aguilar, al oriente: 9.00 mts. con camino, al poniente: 9.00 metros con Ramón Ramírez. Superficie aproximada de: 175.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes de crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlainepantla, México, a 20 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo

Exp. 1.A. 7353/374/04, C. RAFAEL CRUZ LEAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agua Callente Esq. Hermenegildo Galeana, Colonia independencia en Municipio de Nicolás Romero, distrito de Tidinepantla, mide y linda: al norte: 27.17 mts. con Hermenegildo Galeana, al sur: 25.00 mts. con Ernesto Jiménez, al criente: 9.00 metros con Javier Jiménez Rodríguez, al poniente: en 10.00 mts. con Agua Caliente. Superficie aproximada de: 247.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes de crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo.

Exp. 1.A. 7351/372/04, C. CONSTANTINO JIMENEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agua Caliente 72, Colonia Independencia, en Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con Ernesto Jiménez Ramírez, al sur: 10.00 mts. con Avenida Agua Caliente, al oriente: 24.00 metros con Georgina Jiménez Rodríguez, al poniente: en 20.60 mts. con Armando Jiménez Ramírez. Superficie aproximada de: 193.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes de crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla. México, a 22 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 988/30/05, C. TANIA AURORA RAMOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Circuito Lote 9, mana 4, sin número Col. San Isidro la Paz, 2a, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlatnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con lote 2, manzana 4, Ignacio N.; al sur: 8.00 m y colinda con calle Circuito; al oriente: 15.00 m, y colinda con Eduardo Ramos Pérez; al poniente: 15.00 m, y colinda con Antonio de Paz. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

ELC. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo. Tialnepantia, Mex., a 16 de marzo del 2005. C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth -Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo

Exp. I.A. 986/28/05, C. EVARISTO DE SANTIAGO GALVAN, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en Carlos Cuevas sin número, Col. San Isidro la Paz, tercera sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tialnepantla, mide y linda: al norte: 15.55 mts. y colinda con Evaristo de Santiago Galván; al sur: 15.55 mts. y colinda con Pedro Cruz Noguez; al oriente: 10.37 mts. y colinda con calle Carlos Cuevas; al poniente: 10.90 mts. y colinda con Candelaria Mora Sánchez. Superficie aproximada de: 165.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.
Tlalnepantla, Méx., a 16 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic.
Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo

Exp. 5892/349/04, C. ANDRES CARMONA RONQUILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Miltenco", en San Pedro Xalostoc municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.70 mts. Con privada de Miguel Hidalgo; al sur: 17.70 mts. con Leopoldo Mejía Soto; al oriente: 3.50 mts. con Sabino Zapién Blancarte, al poniente: 3.20 mts. con calle Pensador Mexicano. Superficie aproximada de: 57.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo. Tlainepantia, Méx., a 28 de marzo del 2005.-C. Registrador. Lic Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1677,-10, 13 y 18 mayo

Exp. I.A. 11663/582/04, C. ALEJO FRIAS HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Zapote también conocido como fracción de lote 1 (uno), de Cerro Gordo, en el Pueblo de San Andrés de la Cañada, municipio de Ecatepec, distrito de Tlainepantia, mide y linda: al norte: 143.10 mts. con calle Primera Cerrada Durazno; al sur: 143.28 mts. con Manuel Soberanes Fragoso; al oriente: 09.60 mts. con Mario Frias Hernández; al poniente: 7.60 mts. con Efrén Frias Hernández, Asención Fragoso Guzmán. Superficie aproximada de: 1,239.6303 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantia, Méx., a 29 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho -Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo

Exp. I.A. 11664/583/04 C. ALEJO FRIAS HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Zapote, también conocido como fracción de lote 1 (uno), de Cerro Gordo, calle Primera Cda, de Durazno en el Pueblo de San Andrés de la Cañada, municipio de Ecatepec, distrito de Tialnepantia, mide y linda: al norte: 46.80 mts. con Efrén Frias Hernández; at sur: 50.35 mts. con Calle Primera Cda. De Durazno; al oriente: 16.05 mts. con Mario Frias Hernández; al poniente: 18.45 mts. en forma quebrada con Efrén Frias Hernandez, Superficie aproximada de: 800.8786 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlainepantia, Méx., a 29 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1677.-10, 13 v 18 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 2043/124/2005, IGNACIO ARANA GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Zacango sin número, paraje La Joya, poblado de San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 m con camino vecinal; al sur: 11.69 m con carretera a Zacango; al oriente: 38.84 m con terreno del señor Barreda; al poniente: 34.42 m con propiedad de la Campos Gutiérrez. señora Isabel Francisca Superficie aproximada de: 426.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 11 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.

1677,-10, 13 v 18 mayo

Exp. 2044/125/2005, GERARDO BARRERA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Zacango sin número, paraje La Joya, poblado de San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.12 m con camino vecinal; al sur: 15.12 m con carretera a Zacango, al oriente: 44.04 m con propiedad del Sr. Arredondo; al poniente: 38.84 m con terreno del señor Ignacio Arana. Superficie aproximada de: 574.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz -Rúbrica.

1677.-10. 13 v 18 mayo

2175/131/2005, OLIVA SEGURA MIRANDA Y GUILLERMO ORTEGA RIVERA, promueven inmatriculación administrativa. sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tlala", en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.30 m con calle en proyecto; al sur: 8.30 m con acceso al Fracc. Palomas; al oriente: 19.30 m con Fidel González Vargas; al poniente: 19.30 m con Germán Cajero Vázquez. Superficie aproximada de: 160.19

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 11 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1677.-10, 13 y 18 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 103 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEX. AVISO NOTARIAL

El que suscribe VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ, Notario Público número Ciento Tres del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por Escritura número doce mil cuatro, del volumen trescientos treinta y cuatro, de fecha trece de Abril del año dos mil cinco, del Protocolo a mi cargo, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SERRANO PALAFOX, por los señores FRANCISCO ARMANDO, RITA JULIA MA. ESTHER, RAMON EDUARDO, ALBERTO, LAURA OLIVIA, HECTOR HUGO, todos de apellidos SERRANO PALAFOX, VIRGINIA BELEM y JUAN CARLOS de apellidos SERRANO MORALES, representados en este acto por su apoderada especial señora NOEMI SERRANO PALAFOX, quien también comparece por su propio derecho; en su carácter de parientes colaterales en primer grado.

Para su publicación dos veces, con intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ.-RUBRICA NOTARIO PUBLICO CIENTO TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

1571.-2 y 13 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL PRIMERA PUBLICACION

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 3 de mayo del 2005.

El suscrito Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público Número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número 28,871 asentada en el volumen 981 del protocolo a mi cargo con fecha 28 de abril del año 2005, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROOSEVELT GARCIA MARTINEZ.

Los presuntos herederos señores EMMA GONZALEZ ESTRADA VIUDA DE GARCIA, por su propio derecho y como apoderada de las señoritas LACEY ALICIA GARCIA GONZALEZ E ILSE LORIDAY GARCIA GONZALEZ y el señor ROOSEVELT GARCIA GONZALEZ totorgaron su consentimiento para que en la Notaria a cargo del suscrito se tramite la sucesión del señor ROOSEVELT GARCIA MARTINEZ, asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor ROOSEVELT GARCIA MARTINEZ, la copia certificada del acta de matrimonio del mismo y la copia certificada de las actas de nacimiento de cada uno de ellos con las que me acreditan su entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 84 796-A1.-6 y 13 mayo

NOTARIA PUBLICA No. 83 DEL ESTADO DE MEXICO ATLACOMULCO, MEX. A VISO NOTARIA L

Por escritura pública No. 15748, otorgada el 09 de abril del 2005, se radicó en esta Notaria a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a bienes del Sr. JUAN CRUZ LEON, a solicitud de MODESTA AMELIA MARTINEZ ORTA Y JUAN MANUEL, GABRIELA, RENATO, AGUSTIN, MONICA, MARCO ANTONIO, ISRAEL Y JUANA AMELIA todos de apellidos CRUZ MARTINEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 09 de abril del 2005

Lic. Norma Vélez Bautista -Rúbrica. Titular de la Notaria Pública Número ochenta y tres del Estado de México

038-C1.-3 y 13 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 49,681 de fecha 11 de marzo del año 2005, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MANUELA GALINDO GUTIERREZ, a solicitud de los señores MARIA JAZMIN Y JESUS de apellidos MORIEL GALINDO, como descendientes directos en primer grado quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México. 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de los señores MARIA JAZMIN Y JESUS de apellidos MORIEL GALINDO, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán México, del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlainepantia, México, a 25 de abril del año 2005.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

771-A1.-3 y 13 mayo

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO, MEXICO AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado en Derecho CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de Mexico, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número 1,364 del volumen 27 asentada en el volumen 27 del protocolo a mi cargo, con fecha 15 de abril del año 2005, se radicó en esta Notaria la sucesión testamentaria a bienes de la señora EMMA GARCIA RODRIGUEZ.

Los presuntos herederos señores EDUARDO SAMUEL CEREZO RODRIGUEZ, quien también utiliza el nombre de EDUARDO CEREZO RODRIGUEZ, ARTURO, SONIA MARIA, EDUARDO, ESPERANZA, MARIBEL Y JONATHAN SAMUEL, todos éstos últimos de apellidos CEREZO GARCIA dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión de la señora EMMA GARCIA RODRIGUEZ, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada de la acta de defunción de la señora EMMA GARCIA RODRIGUEZ, y las copias certificadas de las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA NOTARIO PUBLICO No. 129

771-A1.-3 y 13 mayo

NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO TEMASCALTEPEC, MEXICO AVISO NOTARIAL

En escritura número 7,898 SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha 11 once de febrero de 2005 dos mil cinco, otorgada en el protocolo del LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ, Notario Público Número 78 del Estado de México, con Residencia en Temascaltepec, consta que la Señora ALICIA DIAZ LOPEZ, radicó en el Instrumento referido la Sucesión TESTAMENTARIA, a bienes del Señor BALDOMERO HERNANDEZ MERCADO, y exhibió la respectiva Acta de Defunción de este último, y en dicha escritura acepto el cargo de Albacea.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer su derecho, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Temascaltepec, Méx., a 27 de abril de 2005.

ATENTAMENTE

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIRÓZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC. SAQR680320HY1

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México:

1603.-3 y 13 mayo.

INGENIERIA EN TABICON, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2005.

Activo

Bancos

7.807.40

Capital

Socios cuenta de liquidación

7.807.40

Total del activo

7.807.40

Total de Capital

7,807.40

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción til del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández (Rúbrica).

745-A1.-28 abril, 13 y 27 mayo.

\$ 653,236,97

\$ 653,236.97

MULTIFARMA OPERAFARMA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004 CIFRAS EN PESOS

(RUBRICA).

ACTIVO

CIRCULANTE

Caja

SUMA ACTIVO CIRCULANTE

\$ 653,236.97

\$ 653,236.97

TOTAL ACTIVO

PASIVO CIRCULANTE

Proveedores

SUMA PASIVO CIRCULANTE

\$ 643,679.00

\$ 643,679.00

CAPITAL SOCIAL

Capital Social Fijo Reserva legal \$ 50,000.00 2,500.00

Resultado de Ejercicios Anteriores

6,585,025.97

Resultado del Ejercicio

-6,627,968.00

SUMA CAPITAL CONTABLE: TOTAL PASIVO + CAPITAL \$ 9,557.97

SRA. BEATRIZ MENDOZA <mark>MIRAM</mark>ON LIQUIDADORA

655-B1.-28 abril, 13 y 27 mayo.

México, D.F. a 22 de abril de 2005.

A la Asamblea General de Accionistas Grupo La Moderna, S.A. de C.V.:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Grupo La Moderna, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobra la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad, por el año terminado el 31 de diciembre de 2004.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del consejo de administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de Grupo La Moderna, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2003 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la Administración de la Sociedad. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Los auditores externos Hemández Marrón y Cía., S.C., han ilevado a cabo un examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, de los estado financieros de Grupo La Moderna, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2004 y por el año terminado en esa fecha, habiendo emitido su dictamen sin salvedades con fecha 2 de marzo de 2005.

Los estados financieros antes mencionados han sido preparados con la finalidad de cumplir con las disposiciones legales correspondientes, las cuales requieren de la presentación no consolidada, por lo cual la inversión en acciones de la compañía subsidiaria se presenta conforme al método de participación. Los estados financieros consolidados con los de sus subsidiarias se presentan por separado, respecto de los cuales los auditores externos mencionados también han emitido su dictamen sin salvedades con fecha 2 de marzo de 2005.

En mi opinión, basada en las funciones de vigilancia descritas en el segundo párrafo anterior y en el dictamen de los auditores externos, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior: por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Grupo La Moderna, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2004, los resultados de su operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año terminado a esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México

Atentamente.

C.P.C. Patricio Montiel Flores Comisario (Rúbrica).

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea General de Accionistas y al Consejo de Administración de Grupo La Moderna, S.A. de C.V.

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo La Moderna, S.A. de C.V. y Compañías Subsidiarias, al 31 de diciembre de 2004 y 2003 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad da Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorias.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los principios termados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Grupo La Moderna**, **S.A.** de **C.V. y Compañías Subsidiarias** al 31 de diciembre de 2004 y 2003, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

Hernández Marrón y Cía, S.C.

C.P.C. Raymundo Martínez Villegas (Rúbrica)

2 de marzo de 2005

GRUPO LA MODERNA, S.A. DÉ C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

31 de diciembre de 2004 y 2003

(Miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2004)

| ACTIVO | | 2004 | | 2003 |
|--|------------|--|-------------|---|
| ACTIVO CIRCULANTE: Efectivo e inversiones temporales (nota 3) Cuentas por cobrar (nota 4) Inventarios (nota 5) Pagos anticipados (nota 9) | \$ | 495,463 631,747 571,891 45,448 | \$ | 515,212 695,124 618,980 86,901 |
| Total del activo circulante | | 1,744,549 | | 1,916,217 |
| INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, NETO (Nota 6) | | 1,919,944 | | 1,813,624 |
| OTROS ACTIVOS, NETO (Nota 2) | | 103,568 | | 105,382 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (Nota 12) | | 34,937 | | 27,213 |
| TOTAL | s <u> </u> | 3,802,998 | \$ <u></u> | 3,862,436 |
| PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | | | | |
| PASIVO CIRCULANTE: Vencimientos circulantes de: Pagaré de mediano plazo (nota 7) Préstamos bancarios (nota 8) Arrendamiento financiero (nota 6) Cuentas por pagar y pasivos acumulados Impuesto sobre la renta y al activo (nota 12) Participación de los trabajadores en las utilidades (nota 12) | \$ | 39,888 1,356 156,934 2,870 9,304 | \$ | 240,079 94,053 2,384 172,446 12,759 14,024 |
| Total del pasivo circulante | | 210,350 | | 535,745 |
| DEUDA A LARGO PLAZO: Préstamos bancarios (nota 8) Arrendamiento financiero (nota 6) | | 118,964 762 | | 12,304 1,281 |
| Total de la deuda a targo plazo | | 119,726 | | 13,585 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LARGO PLAZO (Nota 12) | | 13,243 | | 16,004 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (Nota 12) | | 407,716 | | 458,367 |
| EXCESO DEL VALOR CONTABLE SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES (Nota 2b) | _ | 15,051 | | |
| Total del pasivo | | 766,086 | | 1,023.701 |
| COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS (Notas 9 y 13): | | | | |
| CAPITAL CONTABLE (Nota 11): Capital social Utilidades retenidas Resultado acumulado por actualización Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido | | 1,181,462 3,134,915 (1,155,546) (317,344) | | 1,181,928 2,914,630 (1.123,181) (317,344) |
| Capital contable mayoritario | | 2,843,487 | | 2,656,033 |
| Interės minoritario en subsidiarias consolidadas | | 193,425 | | 182,702 |
| Total del capital contable | | 3,036,912 | | 2,838,735 |
| TOTAL | \$ | 3,802,998 | \$ | 3,862,436 |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Ing. Luis Miguel Monroy Carrillo Director General (Rúbrica). C.P. Gabriel Bello Hernández · Director de Finanzas (Rúbrica).

GRUPO LA MODERNA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003 (Miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2004)

| | <u>2004</u> | <u>2003</u> | | |
|--|-----------------|-------------|-----------|--|
| VENTAS NETAS (Nota 14) | \$ 3,406,856 | \$ | 3,126,563 | |
| COSTOS Y GASTOS: | | | | |
| Costo de ventas | 2,400,207 | | 2,093,917 | |
| Gastos de venta y administración | 681,467 | | 660,337 | |
| Total de costos y gastos | 3,081,674 | | 2,754,254 | |
| Utilidad de operación | 325,182 | | 372,309 | |
| OTROS INGRESOS, NETO (Nota 2b) | 21,502 | | 16,654 | |
| RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO: | | | | |
| Intereses ganados (pagados), neto | 3,291 | | (11,116) | |
| Utilidad cambiaria, neta | 7,217 | | 3,017 | |
| Resultado por posición monetaria (desfavorable) | (20,054) | _ | (16,043) | |
| Neto | (9,546) | | (24,142) | |
| Utilidad antes de provisiones, partidas | | | | |
| extraordinarias y participación minoritaria | 337,138 | | 364,821 | |
| PROVISIONES PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA. | | | | |
| AL ACTIVO Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES | | | | |
| EN LAS UTILIDADES (Nota 12) | 98,464 | | 153,896 | |
| Utilidad antes de partidas extraordinarias y | | | | |
| participación minoritaria | 238,674 | | 210,925 | |
| PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (Nota 12): | | | | |
| Beneficio por la amortización de pérdidas fiscales de | | | | |
| ejercícios anteriores Beneficio por la recuperación del impuesto al activo | 20,712 | | 3,292 | |
| detendio por la recuperación del impuesto al activo | 8,618 | | 6,062 | |
| Total de partidas extraordinarias | 29,330 | | 9,354 | |
| Utilidad antes de participación minoritaria | 268,004 | | 220,279 | |
| PARTICIPACION MINORITARIA | (23,829) | | (17,726) | |
| UTILIDAD NETA MAYORITARIA | \$ 244,175 | \$ | 202,553 | |
| UTILIDAD NETA POR ACCION (en pesos) (Nota 2q) | \$ 3.22 | \$ | 2.67 | |
| PROMEDIO PONDERADO DE ACCIONES (en miles) | 75,856 | | 75,968 | |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Ing. Luis Miguel Monroy Carrillo Director General (Rúbrica). C.P. Gabriel Bello Hernández Director de Finanzas (Rúbrica).

GRUPO LA MODERNA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003

(Miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2004)

| de Interes Total del minoritario Total del la en subsidiarias capital contable consolidadas (nota 11) | 4) \$ 173,465 \$ 2,751,123 | (83,663) | (24,448) | (16,067) 202,553 9,237 9,237 | 182,702 2,8 | (20,006) | (4,350) | (32,365) 244,175 10,723 10,723 | 4) \$ 193,425 \$ 3.036,912 |
|--|--------------------------------|--|--|--|-----------------------------------|--|--|---|-----------------------------------|
| Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido | (317,344) \$ | | | | (317,344) | | | | (317,344) \$ |
| Resultado acumulado por actualización | (1,107,114) | | | (16,067) | (1,123,181) | | | (32,365) | (1,155,546) \$ |
| Total | 2,816,287 \$ | (83,663) | (20,547) | 202,553 | 2,914,630 | (20.006) | (3,884) | 244,175 | 3,134,915 \$ |
| tenidas No No aplicadas | \$ 2,647,035 \$ | (83.663) | | 202,553 | 2,753,089 | (20,006) | (908.8) | 244,175 | 2,967,302 \$ |
| Reserva para recompra No de acciones aplicadas Total | 27,017 \$ | | (20.547) | • | 6,470 | | (3,884) | | 2,586 \$ |
| Reserva | 142,235 \$ | 12.836 | | | 155,071 | ዓ ዓዳ6 | 2 | | 165,027 \$ |
| Capital social | \$ 1,185,829 \$ | | (3.901) | | 1,181,928 | | (486) | | \$ 1,181,462 \$ |
| | SALDOS AL 10. DE ENERO DE 2003 | Dividendos pagados (\$77,384 valor histórico) Traspaso a la reserva legal | Recompra de acciones propias Utilidad integral: | Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera Utilidad neta Interes minoritario | SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 | Dividendos pagados (\$19,346 valor histórico) Traspaso a la reserva legal | Recompra de acciones propias Utilidad integral: | Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera Utilidad neta Interés minoritario | SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Ing. Luis Miguel Monroy Carrillo Director General (Rúbrica).

C.P. Gabriel Bello Hernández Director de Finanzas (Rúbrica).

GRUPO LA MODERNA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003 (Miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2004)

| | 2004 | | | 2003 | |
|---|---------------|--------------------|----|-------------|--|
| ACTIVIDADES DE OPERACION: | | | | | |
| Utilidad antes de partidas extraordinarias y participación minoritaria Más cargos (créditos) que no requieren (proporcionan) recursos de operación: | \$. | 238,674 | \$ | 210,925 | |
| Depreciación y amortización | | 100.044 | | | |
| Amortización de marcas y otros | | 106,011 525 | | 101,296 | |
| Impuesto sobre la renta diferido | | (8,899) | | 8,943 | |
| Participación minoritaria | | (23,829) | | 61,140 | |
| Exceso del valor contable sobre el costo de las | | (25,025) | | (17,726) | |
| acciones de subsidiaria - amortización | | (3,763) | | | |
| Pérdida en venta de activo fijo | | 6,416 | | | |
| Récursos generados por la operación, | | | _ | | |
| antes de partidas extraordinarias | | 315,135 | | | |
| Financiamiento neto (inversión neta) generado por | | 313,133 | | 364,578 | |
| (aplicada a) las cuentas de operación | | 40.00- | | | |
| Recursos generados por actividades | | <u>46,372</u> | _ | (208,382) | |
| de operación, antes de partidas extraordinarias | | | | | |
| os sportoson, unios de partidas extraordinarias | | 361,507 | | 156,196 | |
| Partidas extraordinarias | | 29,330 | | | |
| Recursos generados por actividades | - | 29,330 | | 9,354 | |
| de operación | | _ | | | |
| TO THE | | 390,837 | | 165,550 | |
| ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO: | | | | | |
| Liquidación del pagaré de mediano plazo | | (0.40, 070) | | | |
| Recompra de acciones propias | | (240,079) | | (148) | |
| Dividendos pagados | | (4,350) | | (24,448) | |
| Préstamos bancarios obtenidos | | (20,006) 52,493 | | (83,663) | |
| _ | | 02,430 | | 80,674 | |
| Recursos (utilizados en) actividades | | | | | |
| de financiamiento | | (211,942) | | (27,585) | |
| ACTIVIDADES DE INVERSION: | | | | | |
| (Adquisición) de inmuebles, maquinaria y equipo | | | | | |
| Venta de inmueble, maquinaria y equipo | | (224,406) | | (85,009) | |
| Exceso del valor contable sobre el costo de las acciones | | 11,475 | | | |
| de subsidiaria | | 18,814 | | | |
| Aportación a subsidiaria no consolidada (nota 2) | | (6,778) | | | |
| Disminución de otros activos no circulantes, neto | | 2,251 | | | |
| _ | | <u> </u> | | | |
| Recursos (utilizados en) actividades de inversión | | 198,644) | | (85,009) | |
| (Disminución) aumento del efectivo | | | | (,, | |
| e inversiones temporales | | | | | |
| o inversiones temporales | | (19,749) | | 52,956 | |
| EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES: | | | | | |
| Al principio del año | | 515,212 | | 462,256 | |
| Al final del año | <u> </u> | | | | |
| | — —— | 495,463 | \$ | 515,212 | |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Ing. Luis Miguel Monroy Carrillo Director General (Rúbrica). C.P. Gabriel Bello Hernández Director de Finanzas (Rúbrica).

GRUPO LA MODERNA, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

31 de diciembre de 2004 y 2003

(Miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2004)

1. OPERACIONES

Grupo La Moderna, S.A. de C.V., es una sociedad controladora de compañías, cuyas actividades principales son la manufactura, venta y distribución de pastas alimenticias, galletas y harinas para consumo humano.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES:

Las políticas contables utilizadas por Grupo La Moderna, S.A. de C.V. y sus subsidiarias (referidas colectivamente como la "Compañía"), están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, los cuales requieren el uso de estimaciones y supuestos para determinar los importes registrados de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se integran a los mismos. La Administración de la Compañía considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias, sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones y supuestos. Las principales políticas contables utilizadas por la Compañía se describen a continuación:

a) Presentación de estados financieros:

Los estados financieros adjuntos incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera y están expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2004. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros consolidados de 2003 adjuntas, actualizadas en términos de dicho poder adquisitivo, para fines de comparación, difieren de las presentadas originalmente por ese año, los cuales se expresaban en pesos de poder adquisitivo al fin de ese año.

La inflación se calcula con base en el Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México. La inflación correspondiente a los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003, fue del 5.19% y 3.97%, respectivamente.

b) Consolidación de estados financieros:

Los estados financieros consolidados incluyen las cuentas de Grupo La Moderna, S.A. de C.V. y de las compañías subsidiarias que se listan a continuación:

| | Porcentaje de |
|--|------------------|
| Compañía | participación |
| Cía. Nacional de Harinas, S.A. de C.V. (2) | 99.80 |
| Corporativo La Moderna, S.A de C.V. | 99.99 |
| Comercializadora La Moderna de | |
| Toluca, S.A. de C.V. | 99.99 |
| Fábrica de Galletas La Moderna, | |
| S.A. de C.V. | 99.72 |
| Productos Alimenticios La Moderna, | |
| S.A. de C.V. (1) | 99.93 |
| Harinera Los Pirineos, S.A. de C.V. | 93.74 |
| Impulsora de Bienes Inmuebles de | |
| Toluca, S.A. de C.V. | 99.00 |
| Interamerican Foods Corporation | 99.99 |
| Molinos del Sudeste, S.A. de C.V. | 99.99 |
| Papeles Corrugados, S.A. de C.V. | 50.00 |
| Peliculas Plásticas, S.A. de C.V. | 50.00 |
| Táblex Miller, S. de R.L. de C.V. | 50.00 |
| Molinos del Fénix, S.A. de C.V. | 99.99 |
| Pastas Cora, S.A. de C.V. | 99.99 |
| Pastas Cora La Laguna, S.A. de C.V. | 99.99 |
| Industrial Harinera Mexicana, S.A. de C.V. (2) | 99.99 |
| | |

La Compañía es propietaria de tres compañías de servicios, cuyos estados financieros se incluyen en la consolidación, a través de algunas subsidiarias antes mencionadas de básicamente la totalidad de sus acciones.

Estas subsidiarias proporcionan servicios administrativos, financieros y de operación a ciertas subsidiarias operadoras.

Los saldos y operaciones de importancia realizadas entre las compañías han sido eliminados en estos estados financieros consolidados.

- (1) Durante 2004, la Compañía incrementó su participación en 0.02% en Productos Alimenticios La Moderna, S.A. de C.V., quien es propietaria de básicamente la totalidad de las acciones representativas del capital de una subsidiaria en la República de Guatemala y otra en Costa Rica, cuyas operaciones hasta el 31 de diciembre de 2004 no son importantes. Ver nota 15.
- (2) Con fecha 23 de febrero de 2004, la Compañía adquirió la totalidad de las acciones representativas del capital social de Industrial Harinera Mexicana, S.A. de C.V. por la cantidad de \$1,700,000 dólares americanos, equivalente en moneda nacional a \$18,602. La información financiera en forma condensada, relativa a dicha adquisición, está representada principalmente por terrenos con un importe de \$10,215 e impuestos diferidos por \$27,119 provenientes básicamente por pérdidas fiscales por amortizar. Dicha adquisición originó un exceso del valor contable sobre el costo de las acciones de \$18,814, el cual por el año que terminó el 31 de diciembre de 2004, conforme a la normatividad en vigor, se amortizó en la cantidad de \$3,763, presentada en el rubro de otros ingresos en el estado consolidado de resultados por ese año. De acuerdo al nuevo Boletín B-7 "Adquisiciones de Negocios", en vigor a partir de 2005, el remanente pendiente de amortizar por la cantidad de \$15,051, se aplicará a los resultados del año de 2005 (ver nota 15). Con efectos al 1° de enero de 2005, Industrial Harinera Mexicana, S.A. de C.V. como fusionante se fusionó con Cia. Nacional de Harinas, S.A. de C.V.

c) Inversiones temporales:

Las inversiones temporales se presentan al costo de adquisición, más los rendimientos devengados a la fecha del balance general, el cual es similar a su valor de mercado. Los aumentos o disminuciones en el valor de dichas inversiones se reconocen en los resultados del año, formando parte del resultado integral de financiamiento.

d) Inventarios y costo de ventas

Los inventarios se presentan a su costo estimado de reposición o valor de mercado, el más bajo. El costo de ventas se actualiza mediante la aplicación de los factores derivados del INPC, al valor de reposición registrado a la fecha de la venta.

e) Inmuebles, maquinaria y equipo:

Los inmuebles, maquinaría y equipo y su correspondiente depreciación, se actualizan mediante la aplicación de los factores derivados del INPC. Las construcciones en proceso al 31 de diciembre de 2004 se presentan a su costo de adquisición y las correspondientes a 2003 se muestran, para fines de presentación, a valor constante al 31 de diciembre de 2004.

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos correspondientes.

f) Otros activos:

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 dichos activos incluyen principalmente el reconocimiento del importe de \$29,413 y \$30,970 (\$26,336 valor histórico) asignado a las marcas adquiridas en relación con la compra de dos subsidiarias. Dicho importe y su correspondiente amortización se actualiza mediante la aplicación de los factores derivados del INPC y se amortiza en 20 años a partir de 2003.

En enero de 2002, la Compañía adquirió las marcas "Tres Estrellas", "San Antonio" y otras, así como todo el equipo e información técnica asociada con esas marcas, para la elaboración de productos de harina de arroz y trigo, en la cantidad de \$5,123,000 dólares americanos, equivalentes en moneda nacional a \$46,984 (\$54,313 valor actualizado). El valor de adquisición mencionado se amortiza en 20 años a partir de 2002 y se actualiza, conjuntamente con su amortización, mediante la aplicación de los factores derivados del INPC.

A partir de 2004 las marcas antes mencionadas no se amortizan, sujetándose a pruebas de deterioro. (Ver inciso "p").

Adicionalmente, otros activos incluye la inversión efectuada para la adquisición de servicios de tecnología de información, los cuales comprenden software, licencias de usuario, soporte técnico y gastos de instalación por la cantidad de \$29,780. Dicha inversión y su correspondiente amortización se actualizan mediante la aplicación de factores derivados del INPC y se amortiza en un plazo de seis años, a partir de 1999.

Al 31 de diciembre de 2004 la amortización acumulada de otros activos asciende a la cantidad de \$35,821.

g) Exceso del valor contable sobre el costo de las acciones:

El exceso del valor contable sobre el costo pagado por las acciones representativas del capital social de Industrial Harinera Mexicana, S.A. de C.V., y su amortización se actualizaron mediante la aplicación de los factores derivados del INPC. Ver inciso b).

Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades:

Las provisiones para impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades se reconocen en los resultados del año en que se causan. Asimismo, se reconocen los efectos diferidos del impuesto sobre la renta provenientes de las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y los beneficios que se originan de las pérdidas fiscales por amortizar y del impuesto al activo por recuperar, considerándose, en el caso de los efectos activos, que exista una alta probabilidad de recuperación.

Los efectos diferidos provenientes de diferencias temporales en el cómputo de la participación de los trabajadores en las utilidades no se reconocen en las subsidiarias correspondientes, en virtud de representar diferencias recurrentes, conforme a las disposiciones contables relativas.

i) Primas de antigüedad para retiro y pagos por separación de personal:

Las primas de antigüedad a las que tiene derecho el personal a su retiro por haber cumplido quince años o más de servicios, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se reconocen como costo en los años en que el personal presta sus servicios, determinado por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado. En relación a dicha obligación, la Compañía ha establecido un fondo en fideicomiso irrevocable, cuyas aportaciones o incrementos a los pasivos se cargan a los resultados del año. Ver nota 10.

Las demás compensaciones basadas en antigüedad, a las que puede tener derecho el personal, en caso de separación, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se cargan a los resultados del año en que son exigibles ver (Notas 10 y 15).

Plan de pensiones:

La Compañía tiene establecido un plan de pensiones que cubre a la totalidad del personal de confianza. Al efecto, se ha constituido un fideicomiso irrevocable, cuyas aportaciones se determinan por actuarios independientes con base en el mismo método utilizado para el cálculo de las primas de antigüedad. Las aportaciones al fideicomiso o incrementos a los pasivos se cargan a los resultados del año. Ver nota 10.

k) Actualización del capital contable:

La actualización del capital social, de las utilidades retenidas y del efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido, se determina aplicando los factores derivados del INPC, desde las fechas en que se efectuaron las aportaciones de capital social, se generaron las utilidades y se reconoció el efecto inicial de impuesto diferido, hasta el 31 de diciembre de 2004. Dicha actualización representa la cantidad requerida para mantener a valor constante la inversión de los accionistas.

I) Resultado acumulado por actualización

Representa básicamente el resultado acumulado por tenencia de activos no monetarios, el cual se origina porque el valor de ciertos activos, valuados a costos específicos, ha sido inferior a esos valores, actualizados conforme a los factores derivados del INPC.

m) Resultado por posición monetaría:

Se determina multiplicando la diferencia mensual entre los activos y pasivos monetarios consolidados durante el año, por los factores derivados del INPC. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario favorable o desfavorable del año, derivado de la inflación, el cual se incluye formando parte del resultado integral de financiamiento.

n) Reconocimiento de ingresos:

Los ingresos por ventas de productos se reconocen en la fecha en que se transfiere su propiedad, lo cual generalmente ocurre cuando los clientes reciben los productos en sus almacenes y éstos asumen la responsabilidad de los mismos.

Operaciones en moneda extranjera;

Las operaciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación o liquidación. Los activos y pasivos denominados en moneda extranjera se expresan en moneda nacional, a los tipos de cambio en vigor a la fecha del balance general correspondiente. Las diferencias en cambios se reconocen en los resultados del año, formando parte del resultado integral de financiamiento.

p) Deterioro en el valor de activos de larga duración:

A partir del 1º de enero de 2004, la Compañía adoptó las disposiciones del Boletin C-15 "Deterioro en el Valor de los Activos de Larga Duración y su Disposición", el cual establece disposiciones para la determinación de pérdidas por deterioro en el valor de los activos tangibles e intangibles de larga duración, en los casos en que se consideré que existen indicios de su deterioro y que no sean de carácter temporal.

Conforme al Boletín C-15 mencionado, la Compañía revisa periódicamente el valor en libros de los activos de larga duración en uso, para determinar si existen indicios de deterioro, no temporales, que indiquen que dicho valor no pudiera ser recuperable, considerando el valor mayor entre el precio neto de venta, en caso de su disposición y su valor de uso, el cual es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros. Al respecto, se consideran las pérdidas operativas, proyecciones de operación, de flujos de efectivo y otros factores.

El efecto principal en 2004, derivado de este nuevo principio de contabilidad, resultó en la no afectación de los gastos de administración en la cantidad de \$4,157, proveniente de la suspensión de la amortización del costo de las marcas

q) Utilidad neta por acción:

La utilidad neta por acción se calcula dividiendo la utilidad neta mayoritaria, entre el promedio ponderado de acciones en circulación durante el año. La utilidad neta por acción se analiza como sigue:

| Utilidad de operaciones continuas | 200 <u>4</u> | <u>2003</u> |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Por acción Partidas extraordinarias | \$ 2.87 0. <u>35</u> | \$ 2.56 0. <u>11</u> |
| Utilidad neta por acción | \$3,22 | \$ 2.67 |

3. POSICION EN MONEDA EXTRANJERA

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, los activos y pasivos monetarios, denominados en moneda extranjera, se integran como sigue:

| Activo circulante Pasivo circulante | \$ Miles de dólare 2004 13,513 4,971 | s ame | 2 <u>003</u> 2 <u>003</u> 16,399 9,725 |
|--|--|-------|---|
| Posición activa, neta | \$ <u>8,542</u> | \$ | <u>6,674</u> |
| Equivalente en miles de pesos | \$ 96, <u>22</u> 4 | \$ | 74,989 |

Los tipos de cambio del peso mexicano, en relación con el dólar americano, al 31 de diciembre de 2004 y 2003 eran de \$11.2648 y \$11.2360, respectivamente. Al 2 de marzo de 2005, fecha del presente informe, el tipo de cambio era de \$11.1040.

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003, las operaciones denominadas en moneda extranjera, excluyendo las importaciones de maquinaria y equipo para uso de la Compañía, fueron como sigue:

| | Miles de | | |
|-----------------------------|---------------------|-----|------------|
| | dólares | ame | ricanos |
| | 2004 | | 2003 |
| Exportaciones de mercancías | \$ <u>43.354</u> | \$ | 38,879 |
| Importaciones de mercancías | \$ 22,907 | \$ | 33,854 |
| Arrendamiento de maquinaria | \$ 579 | \$ | <u>575</u> |

4. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, las cuentas por cobrar se analizan como sigue:

| | | 2004 | | 2003 |
|--|----|---------|-----|---------|
| Cuentas y documentos por cobrar a clientes | \$ | 549,954 | \$ | 579,465 |
| Déudores diversos | | 15,335 | | 21,187 |
| Impuesto al valor agregado por recuperar | | 51,235 | | 64,411 |
| Impuesto sobre la renta por recuperar | _ | 15,223 | _ | 30,061 |
| Total | \$ | 631,747 | \$_ | 695,124 |

Deudores diversos en 2004 y 2003 incluye la cantidad de \$4,240, provenientes de las aportaciones efectuadas por la Compañía al Fideicomiso de Administración e Inversión establecido en años anteriores, en relación al Plan de Venta a Funcionarios y Empleados de acciones emitidas por la Compañía. Los fines del Fideicomiso son la adquisición de dichas acciones, su administración y celebración de contratos de compra venta con los funcionarios o empleados designados por el Comité Técnico, quien determina el número de acciones a vender, precios y fechas de celebración. En 2004 y 2003 se asignaron para su venta 32,801 acciones. Las aportaciones de la Compañía al Fideicomiso son con carácter de reembolsables.

5. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, los inventarios se integran como sigue:

| | 2004 | | 2003 |
|---------------------------------|-------------------|------------|---------|
| Productos terminados | \$ 167,443 | \$ | 185,244 |
| Producción en proceso | 4,077 | | 5,287 |
| Materias primas | 313,595 | | 302,902 |
| Material de empaque | 62,070 | | 78,005 |
| Partes y refacciones | 5,686 | | 4,835 |
| Anticipo a proveedores (nota 8) | 1,220 | | 29,761 |
| Mercancías en transito | 17,800 | | 12,946 |
| Total | \$ <u>571,891</u> | \$ <u></u> | 618,980 |

6. INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, la inversión en inmuebles, maquinaria y equipo se analiza como sigue ver (Nota 8):

| | | 2004 | 2003 |
|--------------------------------|-----|------------|-----------|
| Terrenos | \$ | 209,564 \$ | 200,853 |
| Edificios | | 773,271 | 749,293 |
| Maguinaria y equipo | 1,5 | 78,209 | 2,010,279 |
| Equipo de transporte | | 67.986 | 80,760 |
| Equipo de cómputo | | 32,718 | 31,121 |
| Mobiliario y equipo de oficina | | 21,946 | 18,171 |
| Construcciones en proceso | | 14,266 | 34,573 |
| Total | 3.0 | 097,960 | 3,125,050 |

7.

8.

56,000

11,265

\$ <u>78,962</u> \$ ____

36,461

101,109

| Me | nos depreciación acumulada 1,1 | 78,016 | _ | <u>1,311,426</u> | | | |
|-------------|---|-------------------------------|-------------------|-----------------------------------|----------------------|-----------------|----------------------|
| | Inmuebles, maquinaria y equipo, neto \$\$ | <u>19,944</u> | \$ | 1.813.624 | | | |
| pag | Al 31 de diciembre de 2004 existian contratos de arrendamiento financi gaderos principalmente en 2005 y 2006. | iero de | equipo | de transport | e, cuyos | pas | ivos son |
| PA | GARE DE MEDIANO PLAZO | | | | | | |
| fec \$20 | El pagaré de mediano plazo emitido con fecha 19 de junio de 2000 por 68,0 ha a \$189,999,925 en moneda nacional, fue pagado a su fecha de vencir 32,209,904. Dicho pagaré devengaba intereses a la tasa real anual neta del 8. | miento e | unidad el 21 d | des de inversió le junio de 20 | n, equiv 04 en la | alente a can | es a esa tidad de |
| PR | ESTAMOS BANCARIOS A LARGO PLAZO | | | | | | |
| | Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, los préstamos bancarios con vencimiento | a largo | plazo | se integran co | mo sigu | e : | |
| | | | | | 2004 | | 2003 |
| • | Crédito simple otorgado por Bancomer, S.A. por la cantidad de \$5,000,0 pagadero mediante ciento veinte exhibiciones mensuales de \$41,667 (peso de 18 de febrero de 1999 y hasta el 30 de enero de 2009. Dicho crédit intereses a la tasa de interés de los Certificados de la Tesorería de la I (CETES), más un punto porcentual. | s), a pa o dever | rtir Iga | \$ | 2,0 | 14\$ | 2,514 |
| • | Crédito simple con garantía hipotecaria, otorgado por Bancomer, S.A. por de \$38,000,000 (pesos) pagadero mediante sesenta exhibiciones men \$633,333 (pesos) a partir de agosto de 2000 y hasta julio de 2005. Did devenga intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), puntos. Al efecto se constituyó hipoteca sobre el inmueble propieda subsidiaria. | isuales cho créc más 1. | de lito 26 | | 4,433 | | 12,033 |
| • | Préstamos otorgados por BBVA Bancomer, S.A. por un monto total de Sidiares americanos, equivalente en pesos a \$44,100,300, con vencimientos febrero de 2004. Dichos préstamos devengaban intereses a la tasa anual Los créditos mencionados fueron pagados a su vencimiento. | en ener | υV | | | | 44,101 |
| | Total de préstamos bancarios – a la siguiente hoja | | | \$ | 6,447 | \$ | 58,648 |
| | Total de préstamos bancarios – de la hoja anterior | | | \$ | 6,447 | \$ | 58,648 |
| • | Crédito simple otorgado por BBVA Bancomer, S.A. por la cantidad de \$ (pesos) pagaderos mediante treinta y dos exhibiciones trimestrales de (pesos), a partir de marzo de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2011. Dio | \$187,5 | 00 | | | | |
| | devengaban intereses a la tasa CETES, más 0.5 puntos. | | | | 5,250 | | 6,000 |

Préstamos quirografarios otorgados por BBVA Bancomer, S.A. por la cantidad de \$5,382,000 dólares americanos (DA), equivalente en moneda nacional a \$58,458,000 (pesos), pagaderos mediante ocho exhibiciones mensuales de \$356,250 DA, a partir de agosto de 2003 a marzo de 2004 y una amortización única en abril de 2004 por \$2,532,500 DA. Dichos créditos devengan intereses a una tasa de interés anual promedio del 2.31%. Los créditos mencionados fueron pagados a su vencimiento.

Crédito simple otorgado por BBVA Bancomer, S.A., el 2 de julio de 2004, por la cantidad de \$56,000,000 (pesos) con recursos provenientes del Fondo de Garantia

para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FIRA), pagadero mediante 20 amortizaciones semestrales de \$2.800,000 (pesos) cada una a partir del 6 de julio de 2004 y hasta el 7 de julio de 2014. Dicho crédito devenga intereses a la tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), menos 0.65 puntos. La tasa de interés anual

Crédito simple otorgado por BBVA Bancomer, S.A. por la cantidad de \$1,000,000 dólares americanos (DA) equivalentes en pesos, a \$11,264,800 pagadero mediante una sola exhibición el 28 de febrero de 2005. Dicho crédito devenga intereses a una tasa anual de 3.2675% pagadera a la fecha de su vencimiento. El crédito fue pagado a

promedio fue del 7.04%.

Total de préstamos bançarios – a la siguiente hoja

| | | | | | _2004 | | 2003 |
|---|---|--------------------------|---|-----|--|----|---------|
| • | Total de préstamos bancarios – de la hoja anterior | | | \$ | 78,962 | \$ | 101,109 |
| • | Crédito otorgado por BBVA Bancomer, S.A. Sucursal Gran Caimán \$600,000 dólares americanos, equivalentes en pesos a la cantidad vencimiento el 26 de enero de 2005. Dicho crédito devenga intere de 3.22%. El crédito mencionado fue pagado a su vencimiento | de \$6 | 5.758 880 con | | 6,759 | - | |
| • | Crédito refaccionario otorgado por Banamex, S.A., para la adquisici equipo con aval de una compañía relacionada, por la cantidad de \$4 pagadero mediante 20 exhibiciones semestrales de \$1,925,000 (agosto de 2004 y hasta agosto de 2014. Dicho crédito devenga TIIE menos 0.70% puntos. Al 31 de diciembre de 2004, la Compañía cantidad de \$38,500,000 (pesos). | 0,975 pesos intere | 5,000 (pesos), s) a partir de ses a la tasa | | 38,500 | | |
| • | Crédito simple otorgado por BBVA Bancomer, S.A. por la cantida (pesos) pagadero mediante veinte exhibiciones semestrales de \$1 partir del 30 de junio de 2005 y hasta el 21 de diciembre de 20 devenga intereses a CETES menos 0.70 puntos. | 550.0 | 000 (nesos) a | | 31,000 | | |
| • | Carta de crédito otorgada por Banamex, S.A. el 15 de enero de 2004, \$644,335 dólares americanos con vencimiento el 26 de marzo de correspondiente devenga intereses a la tasa TIIE, habiendo sid exhibiciones de \$322,167.50 dólares americanos el 19 de julio de 2 de 2005. | 200 n par | 6. El crédito | | 3,629 | | |
| | Total de préstamos bancarios – a la siguiente hoja | | | \$ | 158,850 | \$ | 101,109 |
| | | | 2004 | | 2003 | | |
| | Total de préstamos bancarios – de la hoja anterior | \$ | 158,850 | \$ | 101,109 | | |
| | Actualización a pesos constantes | | | | 5,248 | | |
| | Total de los préstamos bancarios Menos porción circulante | _ | 158,850 39,886 | | 106,357 94,053 | | |
| | Porción a largo plazo | \$ | 118,964 | \$. | 12,304 | | |
| | Al 31 de diciembre de 2004 los vencimientos de la porción a largo plaz | o sor | como sigue: | | | | |
| | 2006 2007 2008 2009 Años posteriores | | \$ | | 13,800 13,800 13,800 13,314 64,250 | | |
| | Total | | \$ | | 118,964 | | |

En relación al crédito por la cantidad de \$56,000 recibido de BBVA Bancomer el Contrato correspondiente de crédito mencionado, establece que la Compañía tendrá, entre otras obligaciones, el mantener durante la vigencia del contrato, relaciones de activos circulantes a pasivo a corto plazo no menor de 2.0 a 1.0, de pasivo total a capital contable no mayor a 0.5 a 1.0 y de utilidad operativa a gastos financieros no menor de 10 a 1.0. Asimismo, se establece que la Compañía no podrá contratar pasivos con costo financiero, cuyos montos y garantías pudieran afectar las obligaciones de pago y otorgar préstamos y/o garantías a terceros o compañías filiates que pudieran afectar las obligaciones de pago.

CONTRATO DE FIDEICOMISO

Con fecha 25 de agosto de 2004, tres subsidiarias celebraron un contrato de Fideicomiso irrevocable, como Fideicomitentes y Fideicomisarios en segundo lugar, con J.P.Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, como Fiduciario, con el objeto principal de establecer un medio de financiamiento a los productores de trigo, para la producción de ciclo otoño-inverno 2004/2005.

Al respecto, dichas subsidiarias celebraron, con productores de trigo, por diferentes montos, contratos de compra venta de ese producto al precio que se establecen en los mismos y de crédito de habilitación o avío para financiar su capital de trabajo, para llevar a cabo la siembra y cosecha de la temporada otoño-invierno 2004/2005. Dichos contratos de crédito devengan intereses a la Tasa de Interès Interbancaria de Equilibrio (TIIE) más cinco puntos porcentuales y serán garantizados, en adición a las garantias naturales de los créditos, con la constitución de un depósito en efectivo por el productor, denominado en pesos y equivalente al 10% del importe de cada disposición (garantia individual) y mediante hipoteca de inmuebles. El depósito generará intereses a la tasa otorgada por uno de los bancos mexicanos principales para depósitos en cuentas de ahorro.

Conforme al contrato de Fideicomiso, éste adquirirá, de cada uno de los fideicomitentes, los derechos de crédito derivados del financiamiento de habilitación o avío a los productores de trigo, de conformidad con contratos de crédito bancario celebrados por el Fiduciario con instituciones de crédito, quienes actuarán como Fideicomisarios en primer lugar, hasta por un monto total de \$264 millones de pesos a un plazo no mayor a 240 días, a partir de la primera disposición relativa a dichos contratos. Las disposiciones de recursos por el Fiduciario serán equivalentes hasta por el valor nominal de derechos de crédito a ser aportados al Fideicomiso y las fechas de amortización correspondientes no podrán exceder a 240 días. Cada derecho de crédito aportado al Fideicomiso obliga al correspondiente Fideicomitente a enterar el 35% y 10% de su valor nominal, como garantias líquidas global e individual, respectivamente, las cuales serán liberadas cuando se líquiden los derechos de crédito fideicomitidos correspondientes. En caso de que algún saldo de los derechos de crédito cedidos al Fideicomiso no sea pagado por los productores, después de aplicar las garantías líquidas individual y global, el Fideicomiso trasferirá al Fideicomitente correspondiente la responsabilidad de su recuperación.

En relación a los derechos de crédito aportados al Fideicomiso, el Fiduciario celebró contrato de Administración, Comisión Mercantil y Depósito con los Fideicomitentes como administradores y depositarios de dichos derechos de crédito, para fines del cobro de los mismos, quienes percibirán una comisión por tales servicios.

Al 31 de diciembre de 2004, dos subsidiarias habían celebrado Contratos de Cesión de Derechos con el Fiduciario por un total de \$76,555, en relación a los cuales otorgaron las garantías líquidas global e individual por las cantidades de \$26,794 y \$5,787, respectivamente, las cuales no generan intereses y se presentan en el rubro de pagos anticipados en el balance general consolidado a esa fecha. Una subsidiaria ha recibido de los productos de trigo la garantía individual de \$5,787 que establece el contrato de habilitación o avío. Conforme a la cesión de derechos de crédito, el pasivo correspondiente por \$76,555 mencionado anteriormente, se presenta neto de los anticipos efectuados a los productores.

En febrero de 2005 una subsidiaria efectuó otra cesión de derechos por un importe total de \$20,735, otorgando las garantias global e global e individual por un total de \$9,331.

10. PLAN DE PENSIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD

El costo, las obligaciones y otros elementos del plan de pensiones y de las primas de antigüedad, se determinaron con base en cálculos actuariales realizados por peritos independientes al 31 de diciembre de 2004 y 2003.

El resumen de la valuación al 31 de diciembre de 2004 y 2003 es como sigue:

| | | 20 | 04 | | 200 |)3 | |
|--|------|-----------------|----|--------------------------|----------------------|------|-----------------------|
| | | an de siones | | nas de gü <u>edad</u> | Plan de Insiones | | rimas de ntigüedad |
| Obligaciones por beneficios actuales | \$ | 19,232 | \$ | 13.566 | \$ <u> 17.429</u> | \$ _ | 12,827 |
| Obligaciones por beneficios proyectados | \$ (| (20,977) | \$ | (13,608) | \$ (19,997) | \$ | (12,915) |
| Activos del plan | | 19,040 | | 8,442 | 13,345 | _ | 7,264 |

| Situación del fondo (defecto) | (1,937) | (5,166) | (6,652) | (5,651) |
|---|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Partidas pendientes de amortizar: Variación en supuestos y | | | | |
| ajustes por experiencia | (5,069) | 1,757 | (503) | 2,263 |
| Pasivo de transición | 4,018 | 1,275 | 4,324 | 1,506 |
| Pasivo neto proyectado | \$(2,988) | \$(2,134) | \$ (2,831) | \$(1,882) |
| Pasivo adicional | \$(241) | \$ (3,015) | \$(2,024) | \$ (3,700) |
| Pasivo neto actual | \$ <u>(1,049)</u> | \$(5,418) | \$ (4,593) | \$ (5,656) |
| Costo neto del período | \$2,026 | \$ <u>1,618</u> | \$2,044 | \$ <u>1,420</u> |
| Aportaciones al fondo durante el año | \$ <u>1,869</u> | \$ <u>1,249</u> | \$ <u>1.905</u> | \$ <u>1,175</u> |

En relación al nuevo Boletín D-3 "Obligaciones Laborales" en vigor a partir de 2005 (ver nota 15), el pasivo de transición al 31 de diciembre de ese año, determinado por actuarios independientes, asciende a \$27,198 cuya amortización se efectuará en linea recta durante la vida laboral promedio del personal que se estima recibirá dichos beneficios.

Las tasas reales utilizadas en los cálculos actuariales fueron las siguientes:

| | Tasas reales | | |
|--|--------------|------|--|
| | 2004 | | |
| | % | % | |
| Descuento de las obligaciones por beneficios | | | |
| Proyectados a su valor presente | 5.50 | 5.25 | |
| incremento de los sueldos | 1.50 | 1.50 | |
| Rendimiento de los | | | |
| activos del plan | 6.50 | 6.0 | |

11. CAPITAL CONTABLE

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, el capital social, las utilidades retenidas y el efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido, se analizan como sigue:

| 2004 | 2003 |
|---|---|
| Capital social: Valor nominal Actualización a pesos constantes | \$ 271,836 \$ 272,299 909,626 909,629 |
| Total | \$ <u>1,181,462</u> \$ <u>1,181,928</u> |
| Utilidades retenidas: Valor histórico Actualización a pesos constantes Total | \$ 1,542,726 \$ 1,302,918 1,592,189 1,611,712 \$ 3,134,915 \$ 2,914,630 |
| Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido: Valor histórico Actualización a pesos constantes | \$ (238,295) \$ (238,295) (79,049) (79,049) |
| Total | \$(317,344) \$(317,344) |

Al 31 de diciembre de 2004, el capital social está integrado por 75,753,747 acciones ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal, divididas en dos series: 4,180,118 acciones de la Serie "l" que representan el capital social mínimo sin derecho a retiro y 71,573,629 acciones de la Serie "ll" que representan la parte variable, la cual es ilimitada.

En octubre, noviembre y diciembre de 2004, la Compañía adquirió 68,000, 60,000 y 1,000 acciones propias, respectivamente, por un total de \$4,322 (\$4,350 valor actualizado). Al 31 de diciembre de 2004, la Compañía tenía 1,630,000 acciones propias recompradas.

En febrero y septiembre de 2003 la Compañía adquirió 1,000,000 y 1,000 acciones propias respectivamente, por un total de 522,507 (\$24,448 valor actualizado). Al 31 de diciembre de 2003, la Compañía tenía 1,501,000 acciones propias recompradas.

La útilidad neta del año 2004 está sujeta a una aplicación del 5% a la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social.

De conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, en caso de distribución de utilidades o reducción de capital social en 2005, excepto utilidades fiscales y de aportaciones de capital social actualizadas, que no excedan al capital contable, se causará el impuesto sobre la renta aplicable a dividendos, a cargo de la Compañía, a una tasa equivalente al 42.85% del dividendo pagado. En este caso, el impuesto que se pague por dicha distribución se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta a cargo de la Compañía, en el ejercicio en el cual se efectué esa distribución y en los dos ejercicios inmediatos siguientes. La tasa mencionada disminuirá también en 2006, para establecerse a partir de 2007 en 38.88%.

12. IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL ACTIVO Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

De acuerdo con la legislación fiscal, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el impuesto sobre la renta y al activo. Ambos impuestos reconocen los efectos de la inflación, en forma diferente de los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

La Ley del Impuesto al Activo establece un impuesto del 1.8% sobre los activos, actualizados en el caso de inventarios, inmuebles, maquinaria y equipo y otros activos, deducidos de algunos pasivos.

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003, las tasas de impuesto sobre la renta fueron del 33% y 34%, respectivamente.

De conformidad con las modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del 1º de enero de 2005, la tasa impositiva es del 28%, sin embargo, transitoriamente, la tasa disminuirá paulatinamente del 30% en 2005, al 29% en 2006 y al 28% a partir del 2007. Adicionalmente, para efectos de dicho impuesto, a partir de 2005 se deducirá el costo de ventas en lugar de las compras de los inventarios y se podrá optar por acumular los inventarios al de diciembre de 2004, en un período de cuatro a doce años, determinado principalmente en base a la rotación de inventarios, deduciendo las pérdidas fiscales por amortizar y tomando como deducción por los inventarios mencionados. su costo de ventas conforme los mismos se vendan.

Conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor hasta el 31 de diciembre de 2001, del impuesto de la tasa del 35%, las subsidiarias de la Compañía difirieron el pago del 5% de dicha tasa, cuyo impuesto al 31 de diciembre de 2004 asciende a la cantidad de \$13,243 (valor histórico), aplicable a las utilidades fiscales netas reinvertidas, el cual es pagadero a la fecha en que se distribuyan dividendos, conforme a las disposiciones fiscales correspondientes, los cuales deberán distribuirse primeramente del saldo de dichas utilidades fiscales netas reinvertidas. El impuesto mencionado ha sido pagado en relación a los dividendos distribuidos correspondientes.

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003, algunas subsidiarias causaron impuesto al activo por las cantidades de \$4,973 y \$5,305 (\$5,043 valor histórico), respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2004 el impuesto al activo por recuperar, actualizado a esa fecha, se integra como sigue:

| Año de <u>Origen</u> | <u>Importe</u> | Año de prescripción |
|-------------------------|----------------|------------------------|
| 1995 | \$ 1,832 | 2005 |
| 1996 | 2,392 | 2006 |
| 1997 | 1,864 | 2007 |
| 1998 | 4,819 | 2008 |
| 1999 | 1,256 | 2009 |
| 2000 | 1,865 | 2010 |
| 2001 | 1,686 | 2011 |
| 2002 | 4,162 | 2012 |
| 2003 | 3,455 | 2013 |
| 2004 | 4,728 | 2014 |
| Total | \$28,059 | |

El impuesto al activo causado en exceso del impuesto sobre la renta se podrá recuperar en cualesquiera de los diez ejercicios siguientes correspondientes, actualizado por la inflación, siempre y cuando el impuesto sobre la renta exceda al impuesto al activo. Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003, algunas subsidiarias recuperaron impuesto al activo por un total de \$8,618 y \$6,062 (\$5,763 valor histórico), respectivamente, cuyos beneficios se presentan como partidas extraordinarias en el estado consolidado de resultados correspondiente.

Las provisiones para impuesto sobre la renta, al activo y participación de los trabajadores en las utilidades, se analizan como sigue:

| | <u>2</u> | <u>004</u> | <u>20</u> 03 |
|--------------------------------------|----------|------------|--------------|
| Impuesto sobre la renta: | | | |
| Del año | \$ 93 | 3,414 \$ | 73,460 |
| Diferido | (8 | 3,899) | 61,140 |
| Impuesto al activo | 4 | 973 | 5,305 |
| Participación de los trabajadores en | | | |
| las utilidades | 8 | <u></u> | 13,991 |
| Total | \$ 98 | 1,464 \$ | 153,896 |

De conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las pérdidas fiscales, actualizadas por la inflación, pueden ser amortizadas contra las utilidades fiscales de los correspondientes diez ejercicios siguientes. Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003, algunas subsidiarias generaron utilidades fiscales de \$281,775 y \$212,023, respectivamente, contra las cuales se amortizaron pérdidas fiscales por un total de \$62,763 y \$9,683 (\$9,205 valor histórico), originando beneficios en el impuesto sobre la renta de \$20,712 y \$3,292 (\$3,130 valor histórico), respectivamente, los cuales se presentar como partidas extraordinarias en el estado consolidado de resultados correspondientes.

Al 31 de diciembre de 2004, las pérdidas fiscales por amortizar de subsidiarias, actualizadas a esa fecha, son como sigue (ver nota 2b):

| Año | <u>Actualizada</u> | Año de <u>Expiración</u> |
|---------|--------------------|-----------------------------|
| 1997 \$ | 6,965 2007 | |
| 1998 | 27,413 2008 | |
| 1999 | 9,942 2009 | |
| 2000 | 12,905 2010 | |
| 2001 | 363 2011 | |
| 2004 | <u>1,020</u> 2014 | |
| Total | \$58,608 | |

Al 31 de diciembre 2004 y 2003, las diferencias temporales por las cuales se reconoció impuesto sobre la renta diferido de la Compañía y sus subsidiarias, son las siguientes:

| Compania y sus sussiciantes, som as signicities. | | 2004 | 2003 |
|---|----|---------------------|---------------------------|
| Inventarios Activos fijos | \$ | 694,875 977,888 | \$ 640,782 877,982 |
| Pérdidas fiscales por amortizar y otras | | (240,994) | (157,511) |
| Neto | \$ | 1,431,769 | \$ 1,361,253 |
| Tasa legal | | Varias_ | <u>Varias</u> |
| Impuesto sobre la renta diferido Impuesto al activo por recuperar Pasivo neto de impuesto sobre | \$ | 401,128 (28,349) | \$ 440,436 (30,558) |
| la renta diferido Actualización | _ | 372,779 | 409,878 21,276 |
| Pasivo neto de impuesto sobre la renta diferido | \$ | 372,779 | \$ 431,154 |

En virtud de los cambios de la tasa legal del impuesto sobre la renta en los años de 2005 a 2007, para fines del cómputo de los impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2004, se ha considerado la tasa legal, que estará en vigor en los años en que se estima que la diferencia temporal correspondiente se realizará.

Las provisiones para participación de los trabajadores en las utilidades han sido determinadas en relación a la utilidad gravable correspondiente a cada compañía, sujeta a distribución en forma individual, sin reconocer los efectos de la inflación, ni las diferencias en cambios no realizadas.

Al 31 de diciembre de 2004 existen diferencias temporales netas en las subsidiarias, relativas a la determinación de la participación de los trabajadores en las utilidades, provenientes principalmente de la deducción fiscal de los inventarios, por las cuales no se ha reconocido el pasivo diferido correspondiente, por la cantidad de \$6,142, valor histórico, conforme se indica en la nota 2h.

13. CONTINGENCIA

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, existía una contingencia en relación a operaciones realizadas con partes relacionadas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las cuales establecen limitaciones y obligaciones fiscales en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables. En caso de que las autoridades fiscales revisaran y rechazaran los montos determinados, podrán exigir, además del cobro de impuestos y sus accesorios, multas sobre las contribuciones omitidas.

14. INFORMACION FINANCIERA POR SEGMENTOS

Las ventas efectuadas por la Compañía por área geográfica, por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003, se analizan como sigue:

| | <u>2004</u> | | <u>2003</u> |
|----------------------------|-------------|------|-------------|
| México | \$ 2,918,48 | 4 \$ | 2,667,043 |
| Estados Unidos de América | 357,78 | 4 | 343,942 |
| Centro América y el Caribe | 105,00 | 0 | 110,236 |
| Sudamérica | 25,58 | 8 | 5,342 |
| Total | \$3,406,85 | 6 \$ | 3,126,563 |

La información por segmentos de negocio se presenta en los estados financieros adjuntos, toda vez que integralmente corresponde a la elaboración y comercialización de productos alimenticios para el consumo humano.

15. EVENTOS SUBSECUENTES

Adquisición de subsidiaria en el extranjero

Con fecha 17 de enero de 2005, la compafiía subsidiaria ubicada en la República de Guatemala, adquirió bienes inmuebles y maquinaria y equipo para la fabricación de pastas, por la cantidad equivalente en dólares americanos a \$987.143.

Nuevos pronunciamientos contables

A partir del 1 de enero de 2005, entraron en vigor las disposiciones contenidas en los siguientes Boletines emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

- El Boletín B-7 "Adquisiciones de Negocios", el cual establece, entre otras disposiciones, el método de compra como regla única de valuación para la adquisición de negocios e inversiones en entidades asociadas y modifica el tratamiento contable del crédito mercantil eliminando su amortización y sujetándolo a pruebas de deterioro. Asimismo, establece reglas específicas en la adquisición del interés minoritario y para transferencias de activos o intercambio de acciones entre entidades de un mismo grupo. También indica que el crédito mercantil deudor pendiente de amortizar a la entrada en vigor de este Boletín debe dejarse de amortizar y sujetarse a pruebas de deterioro. En el caso de existir exceso del valor contable sobre el costo de las acciones de subsidiarias y asociadas pendiente de amortizar, debe ser reconocido de inmediato en los resultados del año. Ver nota 2.
- Adecuaciones al Boletín C-2 "Instrumentos Financieros", los cuales establecen que las fluctuaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros considerados como disponibles para su venta, se registren en el capital contable, como parte de la utilidad integral. Adicionalmente, incorpora reglas para determinar los efectos por deterioro de los instrumentos financieros. La Compañía estima que dicho boletín no tendrá efectos en su situación financiera y resultados de operación.
- Boletin C-10 "Instrumentos Financieros Derivados y Operaciones de Cobertura", el cual, entre otras disposiciones establece que en las coberturas de valor razonable y sus fluctuaciones, deben ser reconocidas en los resultados del año. Además requiere que la efectividad de las fluctuaciones de las coberturas de riesgos sobre flujos de efectivo se reconocca en el capital contable, como parte de la utilidad integral y la porción inefectiva sea reconocida en los resultados del año. Asimismo, precisa y detalla los criterios de registro, valuación y revelación aplicables a instrumentos financieros derivados. La Compañía estima que dicho boletín no tendrá efectos en su situación financiera y resultado de operación.
- Boletín D-3 "Obligaciones Laborales", el cual establece reglas para la valuación y registro de los pasivos
 originados por remuneraciones al término de la relación laboral, (indemnizaciones), eliminando los cargos a
 resultados del año por ese concepto cuando eran exigibles. Dichas remuneraciones se definen como los beneficios
 que se otorgan al personal cuando terminan su relación laboral con la Compañía, antes de la edad de retiro, los
 cuales deben ser reconocidos conforme a las reglas de valuación y revelación establecidas para cálculos de
 pensiones y primas de antigüedad. Ver nota 10.

Ing. Luis Miguel Monroy Carrillo Director General (Rúbrica). C.P. Gabriel Bello Hernández Director de Finanzas (Rúbrica).

1720.-13 mayo.



Gobierno del Estado de México Secretaria de Transporte Contraloria Interna



EDICTO

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;; 25 fracción II, 26 Y 28 del Código de Procedimientos aniculos 14 y 10 de la Constitución Pontica de los Estados Unidos Mexicanos;; 25 fracción II, 25 y 28 del Codigo de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, y Municipios; se notifica a la persona que a continuación se señala la resolución dictada en las constancias del expediente MB/74/2004, por la Contralora Interna de la Secretaria de Transporte del Gobierno del Estado de México, en la que se impone la sanción pecuniaria consistente en treinta días del último sueldo base presupuestal mensual que percibió al momento al cometer la infracción, equivalente a la central del S. 34 (24.34) (Cotencial de constante del Constante del Constante de Co cantidad de \$14,043.83 (Catorce mil cuarenta y tres pesos 83/100 M. N.) misma que deberá pagar en la Caja General de Gobierno, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior con fundamento en el artículo 68 de la Ley de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo dandose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Asimismo dandose cumplimiento a lo dispuesto por el aniculo 139 del Codigo de Procedimentos acididades de Asimismo del Estado de Mandal Asimismo del Estado de Mexico, en conformidad ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial o Juicio Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente.

SERVIDOR PÚBLICO SERGIO RAMON VELASCO FLORES

EXPEDIENTE

MB/74/2004

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los periódicos de mayor circulación, a nivel nacional; Tialnepantia, de Baz, México a 13 de mayo de 2005.

> ATENTAMENTE CONTRALORA INTERNA

DIANA AYALA ALBARRAN (RUBRICA).

1708.-13 mayo.



Gobierno del Estado de México Secretaria de Transporte Contraloria Interna



FDICTO

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en los artículos 14 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;; 25 fracción II, 26 Y 28 del Código de con rungamento en los artículos 14 y 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;; 25 fracción II, 26 y 28 del Codigo de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, y Municipios; se notifica a la persona que a continuación se señala la resolución dictada en las constancias del expediente MB/77/2004, por la Contralora Interna de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, en la que se impone la sanción pecuniaria consistente en treinta días del último sueldo base presupuestal mensual que percibió al momento al cometer la infracción, equivalente a la contralora de Set 80 (2000). cantidad de \$4,959.20(Cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos 83/100 M. N.) misma que deberá pagar en la Caja General de Gobierno, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior con fundamento en el artículo 68 de la Ley de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, hágase de su conocimiento que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial o Juicio Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente.

SERVIDOR PÚBLICO

EXPEDIENTE

COLIN HEREDIA GERARDO MB/77/2004

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los periódicos de mayor circulación, a nivel nacional; Tlalnepantla, de Baz, México a 13 de mayo de 2005.

> **CONTRALORA INTERNA** DIANA AYALA ALBARRAN (RUBRICA).

1709 -13 mayo.